

“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.



Control del Gasto y Documentación Comprobatoria de los Recursos Federales

Expositor:
Abraham Méndez Palacios
Gerente Consultoría
CECADEP S.C.

Twitter: @AbrahamMendez

www.cecadep.com.mx

26-11-2013

A g e n d a

I.- Antecedentes

II.- Marco Normativo

II.1.- Federal

II.2.- Estatal

III.- Control de Egresos y Medidas de Mejora

III.1.- Servicios Personales

III.2.- Recursos Materiales y Servicios Generales

A g e n d a

III.3.- Contable-Presupuestal

III.4.- Transferencias

III.5.- Obra Pública

III.6.- Transparencia

IV.- Resguardo de la Documentación

V.- Ejercicio Práctico



“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.



I. Antecedentes

I.- Antecedentes

¿Por qué debemos controlar el gasto?



I.- Antecedentes

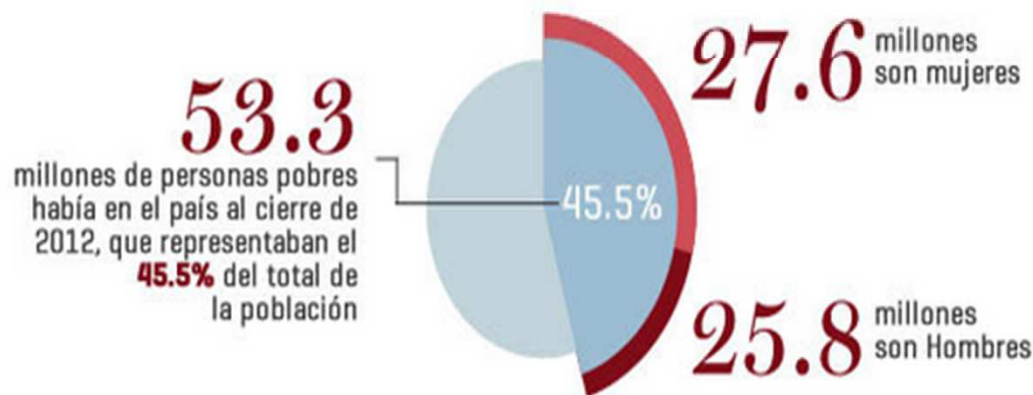
El **Gobierno no dispone de recursos ilimitados** para atender las necesidades de la población, lo que le obliga a jerarquizar sus prioridades en un marco de recursos limitados.



I.- Antecedentes

Se **tiene que promover gobiernos efectivos** (eficientes y eficaces) que maximicen los recursos públicos para dar respuesta a los **principales problemas que afectan a la población.**

Radiografía de la pobreza en México



11.5 millones sufren pobreza extrema. De 2010 a 2012 se redujo desde **13 millones**



Fuente: Portal web de CNNExpansión Pobreza en México una cruda realidad del 13-07-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

I.- Antecedentes

16 Octubre, 2013 - 21:23 Credito: Claudia Tejeda / El Economista

En los últimos tres años cerraron 40,000 pequeñas **empresas** a causa de la inseguridad, lo que representó casi 5% de los 884,000 negocios que desaparecieron en el país durante ese periodo, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).


No obstante, entre el 2009 y el 2012, también surgieron 1.1 millones de **nuevas** unidades económicas, con lo que para el cierre del 2012 se tienen referenciados 4.4 millones de establecimientos, contra los 4.3 millones de establecimientos contados en el Censo Económico del 2009, lo que revela una tasa de crecimiento neta para los tres años de 6.2%, equivalente a un crecimiento anual de 1.7%, ya descontado el efecto de los negocios que han desaparecido, según la "Demografía de los Establecimientos 2009-2012", presentada ayer por el INEGI.

Fuente: Periódico El Economista del 16-10-2013

I.- Antecedentes

Baja recaudación es el ‘talón de Aquiles’


Mientras la calificadora Moody’s señala —sin sugerir cómo— que lo que México necesita es recaudar más, la IP local y nacional acusan como problema que el Gobierno no ha sabido hacer que todos paguen

 Me gusta 27

 Twittear 8

 +1 1

 Pinterest 0

 Email

Sólo la corrección de las vulnerabilidades fiscales de México llevaría a Moody’s a modificar la calificación soberana del país, precisó el director general de la evaluadora en el país, Alberto Jones Tamayo.

Agregó que México tiene un sólo “talón de Aquiles”: una muy baja recaudación

y una enorme dependencia de los ingresos petroleros para el gasto público.

“Aunque el país se encuentre fuerte económicamente, respecto a muchas otras naciones, la baja recaudación lo hace vulnerable, y eso es lo que se tiene que corregir”, argumentó.

Fuente: Periódico Vanguardia del 14-10-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

I.- Antecedentes

¿Para qué quieren más dinero?: El gobierno gasta poco y mal

Alejandro Gómez Tamez - Lunes, 14 de Octubre de 2013 05:01

1. En el periodo de análisis el gasto corriente del gobierno federal disminuyó en términos reales -2.1%, al pasar de **1.113 billones de pesos** en los primeros ocho meses de 2012 a 1.132 billones de pesos en los mismos meses de 2013; sin embargo, al hacer un análisis más profundo de estas cifras vemos que el rubro de Servicios Personales (nómina) sí creció 1.4% real en el periodo de análisis. Entonces vemos que en el Gobierno Federal se podrán atrasar algunos gastos, pero la nómina no, y por el contrario ésta creció más que la inflación.
2. Es por demás preocupante que en el periodo de análisis el gasto en **Inversión Física del Gobierno Federal** haya caído -10.6% en términos reales al pasar de 225.4 mil millones de pesos (mmdp) en los primeros ocho meses de 2012 a 209.4 mmdp en los mismos meses de 2013. Decimos que esto preocupa porque este rubro contiene el gasto en infraestructura para el país, y esto es lo que genera riqueza.
4. Un punto positivo a destacar es que el rubro de Participaciones (recursos destinados a estados y municipios) muestra un aumento de 2.0% en términos reales (por encima de la inflación), y éstas sumaron 356.4 mmdp en los primeros ocho meses de 2013. Este es un renglón de gasto muy importante para que las entidades y sus municipios cuenten con recursos para atender las necesidades más directas de la población.

Fuente: Periódico Vanguardia del 14-10-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

I.- Antecedentes

Los recursos limitados afecta a los tres niveles de gobierno, y más aquellos que dependen excesivamente de las transferencias federales.

Estados y municipios dependen en exceso de recursos federales: SHCP

Antonio Castellanos

Los presupuestos estatales y municipales siguen mostrando gran dependencia de las transferencias federales, precisó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e indicó que casi nueve de cada 10 pesos que obtienen en promedio las entidades, provienen de la Federación. Sólo 70 centavos corresponden a ingresos propios y de éstos únicamente 26 se obtienen por recaudación de impuestos.

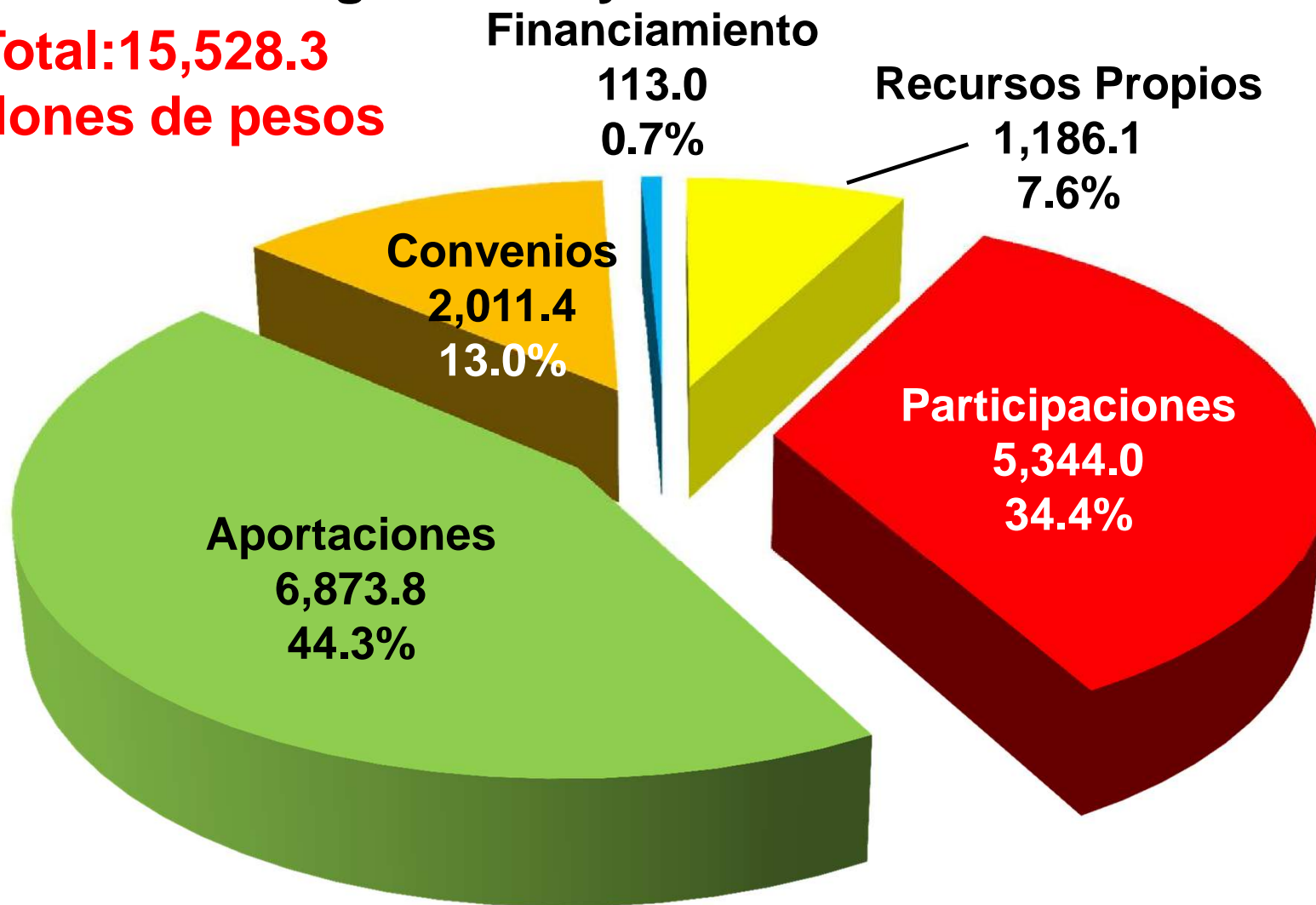
Por ello se crearon dos fondos de compensación para las entidades , con el propósito de promover un desarrollo regional más balanceado al atender aquellas con mayores necesidades. Se trata del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (0.46 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex) para las entidades donde se extrae petróleo y el Fondo de Compensación para las diez entidades con menor producto interno bruto *per cápita* no minero y no petrolero.

Fuente: Periódico La Jornada del 11-02-2008

I.- Antecedentes

Ingresos Nayarit 2013

Total: 15,528.3
Millones de pesos



Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del 2013

"Compartir para progresar"

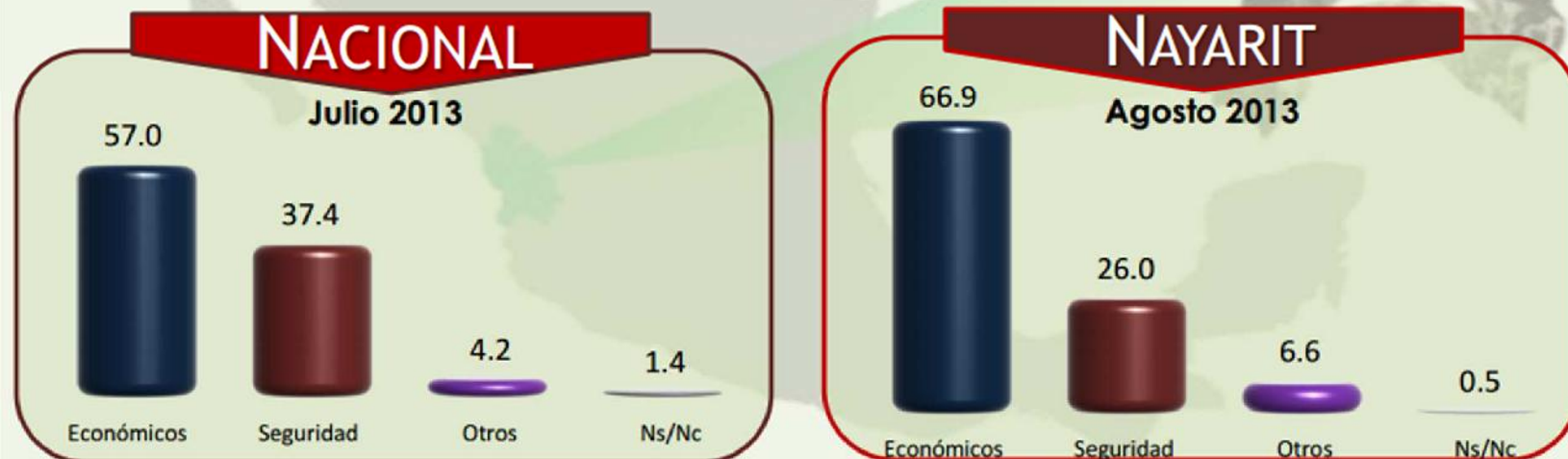
www.cecadep.com.mx

I.- Antecedentes

I. PROBLEMÁTICA

- ✓ Mientras a nivel nacional el 57% considera que el principal problema hoy en día es económico, ese porcentaje crece hasta 67% en Nayarit; por el contrario, el 26% considera en Nayarit la inseguridad como el principal problema muy abajo del 38% nacional.

PRINCIPAL PROBLEMA AGRUPADO POR TIPO



I.- Antecedentes

Aunado a lo anterior, el gobierno esta sujeto a una **creciente demanda de transparencia y rendición de cuentas** de ciudadanos y organizaciones sociales.



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

I.- Antecedentes

El **requisito indispensable** para transparentar y rendir cuentas es **contar con la documentación** que le permita al gobierno someterla al escrutinio público.



Aunque pareciera nuevo, **el archivo documental siempre se ha considerado** importante desde el siglo XIX.

I.- Antecedentes

En 1824 se elige al primer presidente de la primera República Federal (1824-1829). En este contexto cada año desde 1823 el ejecutivo federal (ya sea a través de la Junta Provisional o ya del propio presidente) rendía cuentas a través de un informe anual leído ante el Congreso de la Unión.

Uno de los rubros de las Memorias que el ejecutivo debía presentar al Congreso de la Unión cada año, era informar sobre el estado que guardaban los archivos públicos.

I.- Antecedentes

En la **Memoria del 8 de noviembre de 1823** El secretario del Despacho, que era en ese entonces **Lucas Alamán señalaba que los expedientes** de las oficinas, tanto de lo que había sido la Secretaría del Virreinato como los del nuevo gobierno, **se encontraban revueltos** y por lo tanto era necesario:

- Clasificarlos por ramos, y
- Elaborar un inventario

El **objetivo del trabajo** archivístico era, en palabras de Lucas Alamán: **“arreglar el archivo para que el público encuentre con facilidad y prontitud lo que necesite”**. Y este trabajo **“Exige mucha práctica de expedientes y de conocimientos no comunes”**.

Fuente: La importancia de los archivos públicos .- Escuela Mexicana de Archivos A.C.

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

I.- Antecedentes


Los **archivos** conservan y **documentan los actos administrativos**, por ello son la base para la operación de todo gobierno.

¿Titulo de propiedad?



¿Realmente fue Juan Garrido el primero en sembrar trigo en la Nueva España?

El Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora invita a la presentación del libro



Actas de Cabildo
de la Ciudad de México (1524-1529)



Anotadas y comentadas
por José Atanasio Gutiérrez

Autor
José Atanasio Gutiérrez

Moderadora
Laura Suárez de la Torre

Comentaristas
Augusto Vallejo de Villa
José Ortiz Monasterio

Jueves 31 de enero de 2013
17:30 horas
Auditorio del Instituto Mora
Entrada libre



Plaza Valentín Gómez Farías 12, San Juan Mixcoac,
Benito Juárez, México, D.F., C.P. 02730, Tel. 5598 3777 ext. 1130
www.mora.edu.mx

I.- Antecedentes

Los **archivos** que se generan en el gobierno **permiten:**

- **Comprender el contexto de la toma de decisiones** de las acciones de gobierno
- Es una herramienta de **control interno** para el cumplimiento de los **procesos administrativos.**
- **Demostrar el cumplimiento de la normatividad** aplicable.



“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.



II. Marco Normativo

II.- Marco Normativo

EL UNIVERSAL.com.mx

“Estados, los que más fondos desvían”

La ASF busca tener atribuciones para hacer ajustes durante las auditorías

Viernes 12 de agosto de 2011

TELCHAC PUERTO. El titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Juan Manuel Portal Martínez, aseguró que la mayoría de las irregularidades y desvíos detectados por ese organismo son los relacionados con los fondos federales que ocupan los estados y municipios, y explicó que en todos los casos se han entablado procedimientos para la reintegración de esos recursos.

II. Marco Normativo

En virtud de que compete exclusivamente a la Federación la determinación de los fines específicos para los cuales son destinados los recursos del Ramo General 33 y Convenios Federales, es importante conocer la normatividad federal que incide directamente en la aplicación de dichos recursos, a continuación **se presentan de manera enunciativa y no limitativa**, los principales ordenamientos jurídicos que se deberán considerar para el ejercicio de los recursos federales



II.1. Marco Normativo Federal

- 1) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- 2) **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
- 3) **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**
- 4) **Ley de Coordinación Fiscal**
- 5) **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
- 6) **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

II.1. Marco Normativo Federal

- 7) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 8) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.



II.1. Marco Normativo Federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"Compartir para progresar"

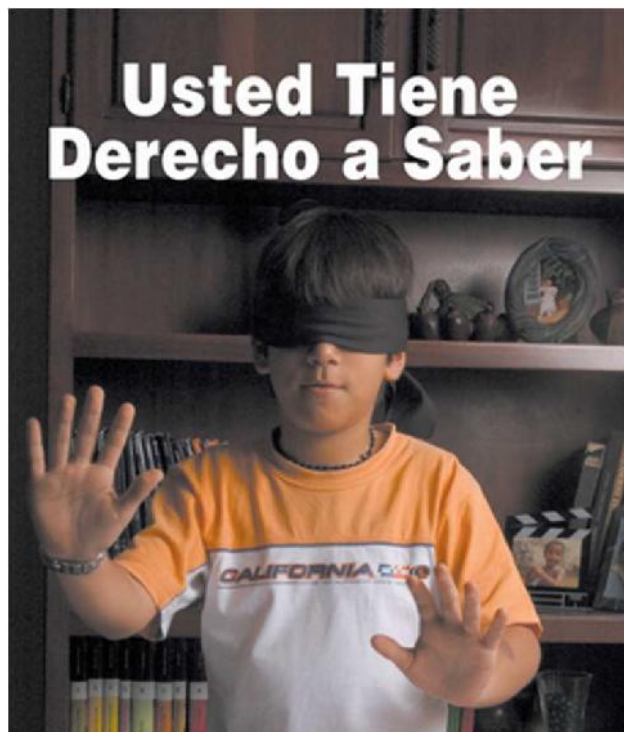
www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 6°

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal **Constitución Política de los EUM**

Artículo 6° A fracción I

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, **los Estados**, se regirán por los siguientes principios y bases:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.



II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Presume PGR arrestos de grandes capos, pero no informa identidad

No es posible conocer los nombres, los cargos que se les imputan, la situación legal en la que se encuentran, la cárcel en la que están, cómo se les arrestó y, menos aún, porqué son

constituyendo un riesgo en las labores de inteligencia y persecución del delito”.

Asimismo detalla que “**las circunstancias actuales que vive el país, así como la implementación de acciones para combatir a las organizaciones delictivas**” impide dar a conocer los nombres y detalles de las capturas hechas por la actual administración.

II.1. Marco Normativo Federal *Constitución Política de los EUM*

Artículo 6° A fracción III

Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, **tendrá acceso gratuito a la información pública**, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

► inicio

Gobierno del DF cobra caro por la transparencia

Conocer información sobre el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, resulta costoso. Un ciudadano, para enterarse del número de menciones que ha tenido el titular del Ejecutivo local en los medios de comunicación, debe pagar a la administración 29,966 pesos por el material en copias simples.

La transparencia de la administración pública capitalina, en algunos casos, no sólo es costosa, en otros es opaca. La fracción del PAN en la Asamblea Legislativa exhibe que la construcción de la Línea 12 del Metro, la Supervía y el Tranvía son los temas en los cuales la información se ha limitado.

Fuente: Periódico El Economista del 6-05-2010

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx



II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 6° A. fracción V

Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.



 **AVISO:** Debido a mantenimientos de la red eléctrica las paginas www.itaip.org.mx y www.infomextabasco.org.mx estarán fuera de línea a partir de las 15:00 Hrs del 23/08/2013 hasta las 12:00 Hrs del 24/08/2013 

**Portal de Transparencia
& Acceso a la Información Pública**

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal *Constitución Política de los EUM*

Artículo 6° A. fracción VII

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.



II.1. Marco Normativo Federal **Constitución Política de los EUM**

Artículo 73° fracción XXVIII

El Congreso tiene facultad:

Para **expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental** que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.**



II.1. Marco Normativo Federal *Constitución Política de los EUM*

Artículo 79° Inciso I

Los Poderes de la Unión, **las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas** facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, **los servidores públicos federales y locales**, así como **cualquier entidad, persona física o moral**, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, **que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar ...**

II.1. Marco Normativo Federal *Constitución Política de los EUM*

Artículo 79°

... la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la Federación, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la Ley.



II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 79° Inciso I

Las entidades fiscalizadas (Estados y Municipios) deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.



II.1. Marco Normativo Federal *Constitución Política de los EUM*

Artículo 79° Inciso III

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “**Investigar** los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y **aplicación de fondos y recursos federales**, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para **exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones...**”



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal **Constitución Política de los EUM**

Artículo 79° Inciso IV

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “Determinar **los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal** o al patrimonio de los entes públicos federales y **fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes**, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y **presentar las denuncias y querrelas penales**, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley..”.



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 108

Los gobernadores de los estados, los diputados de las legislaturas locales, los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, serán responsables por violaciones a la Constitución y a las Leyes Federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Sancionan a ex gobernador de SLP con mil 791.3 mdp

Además, de una inhabilitación para ocupar cargos públicos en los próximos 20 años por desvío de recursos públicos.



Fuente: Periódico Tabasco Hoy del 10-10-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

El Diario mx

Ex gobernador de Aguascaliente es prófugo de la justicia

Excélsior | 2013-08-21 | 16:05

Aguascalientes— La Procuraduría de Justicia de Aguascalientes busca al ex gobernador del estado, Luis Armando Reynoso Fermat, para complementar la orden de aprehensión que tiene vigente en su contra, confirmó el fiscal del estado, Felipe Muñoz.

Lo estamos buscando, tenga la seguridad que yo no me limito y en donde lo encuentre me lo llevo, si no está amparado yo sé que no está amparado, por eso lo estoy buscando”, dijo Muñoz.

Indicó que Reynoso Fermat no se encuentra amparado, por ello, es considerado prófugo de la justicia.

Yo tengo una orden de aprehensión vigente, lo ando buscando, si usted tiene una orden de aprehensión y lo están buscando y usted anda corriendo y escondiéndose cómo calificaría ese hecho”, agregó.

Fue el pasado 2 de agosto, cuando el Tribunal de Justicia del estado a través de un comunicado de prensa informó que se giró una nueva orden de aprehensión contra Reynoso Fermat, por la compra venta de terrenos a sobreprecio, versión que fue negada por el gobernador del estado, Carlos Lozano de la Torre, sin embargo, el fiscal del estado ratificó que solo esperan complementar la misma.

En rueda de prensa, el fiscal del estado negó que el ex gobernador intente retar a las autoridades.

“Reto sería que se me lo pusiera enfrente y no lo agarrará”, dijo.

Muñoz, se negó a revelar si existe una orden de aprehensión contra el ex secretario de Finanzas Pablo Giacinti, puntualizó que muchos ex funcionarios públicos se han amparado para evitar ser detenidos, los cuales dijo en ocasiones han sido beneficiados por los mismos jueces federales.

Fuente: Periódico Digital El Diario Mx del 21-08-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Granier: formalmente preso

Política y Sociedad - Martes, 25 de Junio de 2013 14:53



Fuente: Periódico El Financiero del 25-06-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

INFORMADOR.COM.MX

Dictan formal prisión contra Narciso Agúndez



El ex mandatario está preso en el Centro de Readaptación Social de Baja California Sur, bajo los cargos de peculado. EL UNIVERSAL

◦ Ex gobernador de Baja California Sur

Junto con el ex mandatario, también deberá permanecer recluido Alfredo Porras, quien fuera secretario de Gobierno

CIUDAD DE MÉXICO (29/MAY/2012).- Avanza el proceso. Un juez dictó anoche auto de formal prisión contra el ex gobernador de Baja California, Narciso Agúndez Montaña, acusado del delito de peculado y detenido el pasado jueves 24 de mayo.

El juez Segundo de Distrito de lo Penal, Sergio Aguilar, también dictó auto de formal prisión contra el ex secretario de Gobierno Alfredo Porras, quien deberá permanecer recluido en el Centro de Readaptación Social (Cereso) de La Paz, junto a Agúndez.

Fuente: Periódico El Informador del 29-05-2012

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

INFORMACIÓN CON VALOR

VANGUARDIA

Dictan formal prisión contra Pablo Salazar por caso Stan

El Tribunal Pleno del Poder Judicial de la Federación (PJF) dictó formal prisión contra Pablo Salazar, ex gobernador de Chiapas, por el caso Stan. El fallo se dio a conocer el 26 de abril de 2012, tras un proceso que duró más de un año y medio. Salazar fue acusado de haber estado involucrado en el caso Stan, un fraude que costó al estado de Chiapas más de 100 millones de pesos. El PJF determinó que Salazar había participado en un complot para robar el dinero del estado y que había intentado huir del país. El fallo fue recibido con sorpresa por Salazar y sus seguidores, quienes sostienen que el proceso fue injusto y que Salazar fue víctima de un montaje.

El Tribunal Pleno del Poder Judicial de la Federación (PJF) dictó formal prisión contra Pablo Salazar, ex gobernador de Chiapas, por el caso Stan. El fallo se dio a conocer el 26 de abril de 2012, tras un proceso que duró más de un año y medio. Salazar fue acusado de haber estado involucrado en el caso Stan, un fraude que costó al estado de Chiapas más de 100 millones de pesos. El PJF determinó que Salazar había participado en un complot para robar el dinero del estado y que había intentado huir del país. El fallo fue recibido con sorpresa por Salazar y sus seguidores, quienes sostienen que el proceso fue injusto y que Salazar fue víctima de un montaje.

El Tribunal Pleno del Poder Judicial de la Federación (PJF) dictó formal prisión contra Pablo Salazar, ex gobernador de Chiapas, por el caso Stan. El fallo se dio a conocer el 26 de abril de 2012, tras un proceso que duró más de un año y medio. Salazar fue acusado de haber estado involucrado en el caso Stan, un fraude que costó al estado de Chiapas más de 100 millones de pesos. El PJF determinó que Salazar había participado en un complot para robar el dinero del estado y que había intentado huir del país. El fallo fue recibido con sorpresa por Salazar y sus seguidores, quienes sostienen que el proceso fue injusto y que Salazar fue víctima de un montaje.

Fuente: Periódico Vanguardia del 26-04-2012

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 134°

Los **recursos económicos** de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 134°

Los **resultados** del ejercicio de dichos recursos serán **evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de **propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados anteriormente.**



II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 134°

Las **adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones** de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, **se adjudicarán** o llevarán a cabo a través de **licitaciones públicas** mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las **mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias** pertinentes.

II.1. Marco Normativo Federal

Constitución Política de los EUM

Artículo 134°

Cuando las **licitaciones** a que hace referencia anteriormente **no sean idóneas** para asegurar dichas condiciones, **las leyes establecerán las bases**, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



II.1. Marco Normativo Federal

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Artículo 1°

Los **sujetos obligados** a cumplir las disposiciones de esta Ley **deberán observar** que la **administración de los recursos públicos federales se realice** con base en criterios de **legalidad**, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, **racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.**

La **Auditoría Superior de la Federación** fiscalizará el **estricto cumplimiento** de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Artículo 82

En el caso de recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos **deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.**



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Artículo 83

Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos ... deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.



Se deberá remitir a la federación información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Artículos 112 y 113

Los **actos u omisiones** que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, **serán sancionados** de conformidad con lo previsto en la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

La **ASF** ejercerá sus atribuciones en materia de **responsabilidades.**

PROCESO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO
DEBERES, DERECHOS
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Se sancionarán las siguientes situaciones:

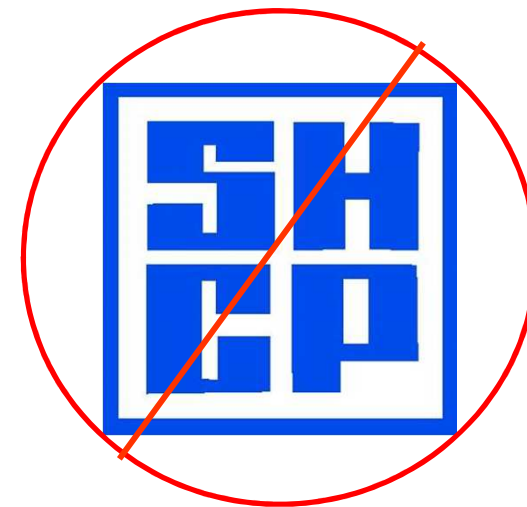
- **Causar daño** o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.
- **No tener registros** presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la Ley, con **información confiable y veraz**.
- **Distraigan de su objeto dinero o valores**, para **usos propios o ajenos**.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

- **No proporcionar** en tiempo y forma la **información requerida** por la SHCP y la Función Pública .
- Se realicen **acciones** u omisiones que **impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno** de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales.
- Realicen **acciones u omisiones** que deliberadamente **generen subejercicios** por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Pto y Resp. Hacend.

Artículo 115

■ **Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio** estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, **serán responsables del pago de la indemnización correspondiente**, en los términos de las disposiciones generales aplicables.



II. Marco Normativo Federal

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN



Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2009.

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II. Marco Normativo Federal

Se niegan a recibir a auditores de la CGC

La Municipalidad de Chinautla, por quinta vez, se negó a recibir a los auditores de la Contraloría General de Cuentas que buscaban iniciar los procesos de auditoría de esa comuna, incluso, una integrante del personal de limpieza fue la encargada de recibir a los profesionales.

Noticia

Fotos (1)

A⁺ | A⁻



Auditores y abogados de la CGC se presentaron a Chinautla para iniciar una fiscalización, pero ninguna autoridad los recibió.

La Municipalidad de Chinautla, por quinta vez, se negó a recibir a los auditores de la Contraloría General de Cuentas (CGC) que buscaban iniciar los procesos de auditoría de esa comuna, incluso, una integrante del personal de limpieza fue la encargada de recibir a los profesionales.

Ayer, a eso de las 14 horas, un grupo de auditores y dos abogados de la Contraloría se apersonaron a la comuna para que les recibieran los nombramientos de los auditores que fueron designados para trabajar en esa alcaldía dirigida por el alcalde Arnoldo Medrano.

En la oficina de la secretaria, ubicada en el tercer nivel, les atendió una persona que se identificó como Ana María De León, personal de limpieza de la alcaldía.

Fuente: Periódico Siglo 21 de Guatemala del 24-09-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal *Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.*

Artículo 6°

Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, **deberán atender los requerimientos que les formule la ASF**, durante la planeación desarrollo de las auditorias y el seguimiento de las acciones que emita dentro de los plazos establecidos en esta ley; si esta no precisa el plazo, **la ASF podrá fijarlo y no será inferior a 10 días hábiles ni mayor a 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del requerimiento respectivo.

CECADEP

Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.



SINDICATO



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 6°

Cuando los servidores públicos o los particulares no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, **la ASF podrá imponerles una multa mínima de 650 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo diario general vigente en el distrito federal.** La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de la ya impuesta, sin perjuicio de que se deba atender el requerimiento respectivo.

Presentan dictamen de nueva Ley de Fiscalización

Dan a la Auditoría facultad de multar

Fuente: Periódico Reforma del 11-04-2009.

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 10

Las bases y normas para la baja de documentos justificatorios y comprobatorios, para efecto de destrucción, guarda o custodia de los que deban conservarse, microfilmarse o procesarse **electrónicamente**, serán determinadas por el Consejo nacional de Armonización Contable en términos de lo que establece el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



"Compartir para progresar"

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 10

Los microfilms y los archivos guardados mediante procesamiento electrónico a que se refiere el párrafo anterior, tendrán el valor que, en su caso, establezcan las disposiciones legales aplicables a las operaciones en que aquéllos se apliquen.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 15 fracc. V

Verificar documentalmente que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 15 fracc. IX

Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y, en general, **a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes.** pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes.

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 15° fracc. X

La ASF tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidad.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 15 fracc. XIII

Efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 15° fracc. XXIII

Obtener durante el desarrollo de las **auditorías copia de los documentos originales que tengan a la vista y certificarlas**, mediante cotejo con sus originales.

Artículo 15° fracc. XXVI

Solicitar, en los términos del artículo 20 de esta ley, a las **instancias de control** competentes, en el ámbito de sus atribuciones, **copia de los informes y dictámenes de las auditorías** por ellos practicadas.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Fed. de Fiscalización y Rend. Ctas.

Artículo 19

La Auditoría Superior de la Federación tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas federales de los entes públicos, así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública...



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

CECADEP

Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional. S.C.

San Lázaro aprueba reformas a leyes de Coordinación fiscal y Contabilidad

REDACCION | Octubre 29, 2013 6:35 pm |

Por 386 votos a favor la Cámara de Diputados respaldó las modificaciones hechas por el Senado a las minutas



Foto: Archivo

La **Cámara de Diputados** aprobó por mayoría las modificaciones que el Senado de la República hizo a las minutas que plantean reformas y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal y General de Contabilidad Gubernamental.

El pleno cameral **avaló en lo general y en lo particular** dichas minutas, con el fin de fortalecer la **transparencia** y la **rendición de cuentas** de los gobiernos federal y locales, con **386 votos a favor**, 49 en contra y tres abstenciones.

Esas legislaciones se remitieron al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales correspondientes, y son parte del Paquete Económico 2014 que entregó al Congreso el gobierno federal el pasado 8 de septiembre, con la propuesta de reforma hacendaría.

De acuerdo con la Constitución, los diputados y los senadores deberán concluir el proceso legislativo para la Ley de Ingresos de la Federación 2014, que prevé esas legislaciones, con la Ley de Aduanas y el Código Fiscal de la Federación.

Fuente: Periódico 24 Horas del 29-10-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 26

Cambia de nombre FAEB por Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El FONE será administrado por la SHCP



Monto del FONE de acuerdo con las plazas reconocidas por la Federación y registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Se apoyará con gasto de operación para sufragar lo establecido en el artículo 13 y 16 de la LGE.

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 26-A

Se **incorpora este nuevo artículo** para que la SEP opere **centralmente la nómina y emitirán los lineamientos** de operación correspondientes.

Estados se obligan a **registrar en el sistema los movimientos de personal.**

SEP **revisará que la nómina coincida con lo registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa.**

La **TESOFE realizará el pago de la nómina con cargo a los recursos del Fondo de cada Estado.**

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 26-A

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica y solo en localidades que no haya el servicio la SHCP determinará el procedimiento.

Los Estados continúan siendo el patrón de los trabajadores de la educación en la Entidad Federativa.

Los pagos se harán por las cantidades líquidas, y la SEP retendrá los impuestos y la seguridad social,

Altas de personal con un período de retroactividad no mayor a 45 días acreditando la asistencia del personal.

II.1. Marco Normativo Federal *Ley de Coordinación Fiscal*

Artículo 26-A

Los **Estados** tendrán que **entregar el comprobante de pago** a los trabajadores.

Los recursos **solo podrán erogarse en el ejercicio fiscal que fueron presupuestados.**

La **SEP** presentará la **información que establece el Art. 73 de la LGC.**



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 27

Cambia la fórmula de asignación del FONE:

- **Plazas registradas**
- **Ampliaciones presupuestarias**
- **Creación de plazas que se autoricen**
- **Actualización del gasto de operación.**

SEP
PAGOS RETROACTIVOS
ANALITICO DE PLAZAS
CATALOGO DE CATEGORIA
CUARTO TRIMESTRE 2012

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 27-A

La educación se financiará de manera concurrente Federación y Estados:

- **SEP aporta pago de servicios personales** reconocidos por ella.
- **Los Estados con recursos propios los servicios personales** de las plazas no reconocidas por la federación.
- **Los incrementos salariales** conforme a disponibilidad del **PEF** y los **objetivos y metas alcanzados por el Servicio Profesional Docente**

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 27-A

La negociación salarial se realizará entre patronos, una representación de las autoridades educativas de los Estados, una representación del Sindicato y de la SEP Federal.

El incremento deberá publicarse en el DOF.



SNTE

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación
Lic. Marco Antonio Ledesma González
Av. del Parque y España, Fracc. Cd. del Valle, C.P.
63157.
Tel: (311) 213-58-31
marcoledesma@nayarit.gob.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 27-A

La **SEP** y los **Estados darán acceso** al sistema de nómina a las instancias de control, evaluación y fiscalización de la federación y locales.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33

Las **aportaciones del FAIS** se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, **localidades con alto o muy alto nivel de rezago social** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, **y en las zonas de atención prioritaria.**



Fuente: estimaciones del CONEVAL, con base en el MCSI-NIGSI 2012. www.coneval.gob.mx
 Las estimaciones toman en cuenta la variable combustible.

"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33

El **FISE** se destinará para obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33

Asimismo, las obras y acciones que se realicen se deberán orientar preferentemente conforme al **Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios** o demarcaciones territoriales que realice la **Secretaría de Desarrollo Social**, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el **último día hábil de enero**.

II.1. Marco Normativo Federal *Ley de Coordinación Fiscal*

Artículo 33 B.II. b)

Promover la **participación de las comunidades beneficiarias** en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la **programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación** de las obras y acciones que se vayan a realizar.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33 B.II. g)

Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, **la información del contrato bajo el cual se celebra**, informes trimestrales de los avances y, en su caso, **evidencias de conclusión.**



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33 B.III.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generará un **sistema georeferenciado** para difundir, a través de su página oficial de Internet, **las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo**. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 48

Los estados publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión **y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet** o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los **5 días hábiles posteriores** a la fecha establecida (20 días posteriores al término del trimestre).



Informe
Trimestral
del Gasto
Público



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 48

Las entidades federativas **enterarán al ente ejecutor local del gasto**, el presupuesto que le corresponda **en un máximo de cinco días hábiles**, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49

Las **aportaciones federales serán administradas y ejercidas** por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, **conforme a sus propias leyes.**

Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que **deberán destinarse específicamente a los fines establecidos.**



2011-2016



II.1. Marco Normativo Federal

» **SENADO**

24/SEP/2012 20:35 HRS

Modifican ley de contabilidad

Este martes, la Mesa Directiva del Senado determinará si el documento elaborado por la Comisión Técnica lo envía a comisiones o lo presenta directamente al pleno para su discusión

POR HUBO ALBA



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Gral de Contab. Gubernam.

Artículo 11 fracción II

El titular de la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda fungirá como secretario técnico del consejo y tendrá las facultades siguientes:

Formular las disposiciones generales respecto de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables que realicen los entes públicos, en apego al marco jurídico aplicable;

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Gral de Contab. Gubernam.

DIFUNDIR

- ▶ En el nivel de ingreso se debe transparentar la información de **pasivos de cualquier tipo**, incluyendo **esquemas bursátiles, coberturas financieras y compromisos sobre ingresos futuros.**
- ▶ En el nivel de egreso se debe transparentar la información **desagregada de servicios personales**, incluyendo **honorarios y personal eventual.**

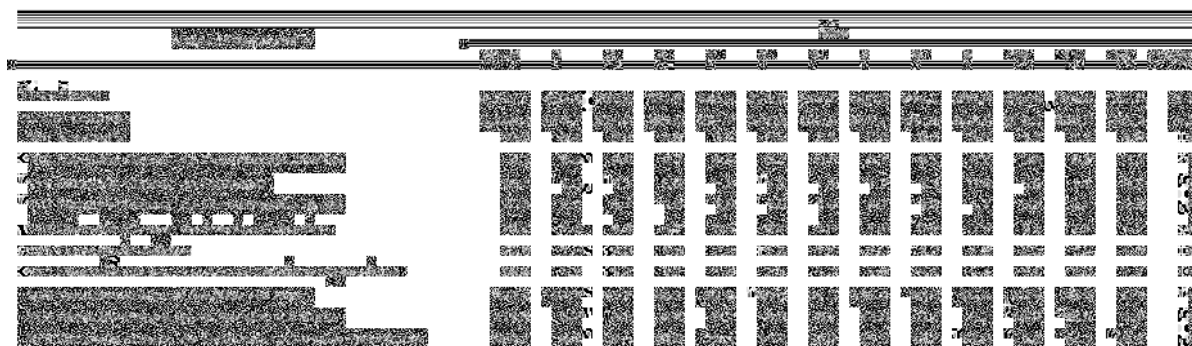
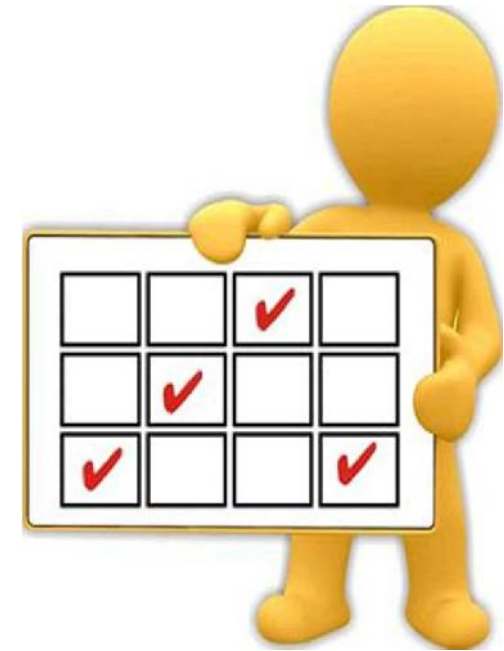


II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

DIFUNDIR

Se debe publicitar la información correspondiente a la programación de evaluaciones de desempeño junto con sus indicadores y resultados.

Se deben publicar los calendarios de ingreso y de gasto con base mensual.



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Gral de Contab. Gubernam.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se deben **publicar los padrones de beneficiarios de programas sociales federales, estatales y municipales.**

Padrón de
Beneficiarios

- Las **Secretarías de Hacienda y Crédito Público y similares en las entidades federativas** deben coordinar los enlaces para la difusión de la información y **mantener enlaces a las páginas de los institutos de transparencia.**

II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Se incorpora a la **Auditoría Superior de la Federación**, como invitado, con voz y sin voto al **CONAC** (Consejo Nacional de Armonización Contable).



El **Comité de evaluación del CONAC** evaluará la **calidad de la información financiera** que difundan los entes públicos.



- CONAC deberá **informar anualmente al Congreso de la Unión** sobre los avances, resultados y mejoras a la contabilidad gubernamental



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Gral de Contab. Gubernam.



ADOPCIÓN DE LAS EMISIONES GENERADAS POR EL CONAC
 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ENTIDAD FEDERATIVA	AVANCE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
AGUASCALIENTES																													
BAJA CALIFORNIA																													
BAJA CALIFORNIA SUR																													
CAMPECHE																													
CHIAPAS																													
CHIHUAHUA																													
COAHUILA																													
COLIMA																													
DISTRITO FEDERAL																													
NAYARIT																													
TABASCO																													
YUCATÁN																													
ZACATECAS																													

Fuente: Página web de la CONAC <http://www.shcp.gob.mx/conac/Paginas/Adopcion.aspx>

“Compartir para progresar”

II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 42

La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 43

Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 57

Las **Secretarías de Finanzas**, establecerán, en su respectiva página de Internet, **los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos** que conforman el orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes.



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 67

Los entes públicos implementarán programas para que los **pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios**, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Publicarán en Internet la **información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales**, identificando el nombre del beneficiario, CURP o RFC y el monto recibido.



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 67

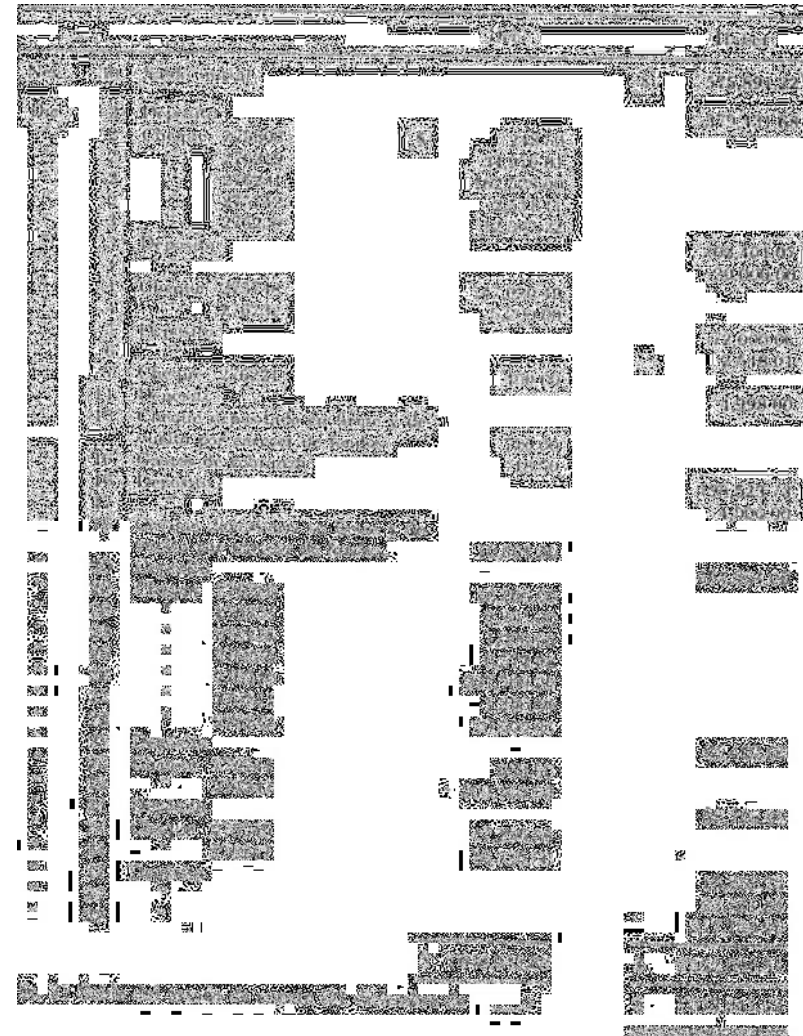
Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el Consejo.



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 69

Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, **los municipios, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.**



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 69

En las cuentas bancarias productivas específicas **se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.**

*Depósito
Bancario*



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 70

Los Gobiernos Estatales deberán observar para la integración financiera lo siguiente:

I) **Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.**

Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 70

Los Gobiernos Estatales deberán observar para la integración financiera lo siguiente:

II) Cancelar la documentación comprobatoria con la **leyenda operado** y el **nombre del fondo** o programa respectivo

III) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales



Debe	(216) Mobiliario	Haber
	6.000,00	

II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 71

Los Gobiernos Estatales deberán :

Informar de forma pormenorizada sobre el **avance físico de las obras y acciones respectivas** y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado



II.1. Marco Normativo Federal
Ley Gral de Contab. Gubernam.

Artículo 78

Publicar e incluir en los Informes Trimestrales las obligaciones financieras

- I. Tipo de obligación;
- II. Fin, destino y objeto;
- III. Acreedor, proveedor o contratista;
- IV. Importe total;
- V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos;
- VI. Plazo;
- VII. Tasa a la que, en su caso, esté sujeta,



II.1. Marco Normativo Federal *Ley Gral de Contab. Gubernam.*

Artículo 85

Se sancionarán administrativamente a servidores públicos que:

I. **Omitan registros contables o difundir información**

II. **Alteren documentos o registros para desvirtuar la información**

IV. **Conocimiento de la alteración y no lo eviten o informen al superior jerárquico**

V. **No tener o conservar documentación comprobatoria**



II.1. Marco Normativo Federal

Ley Gral de Contab. Gubernam.

Artículo 86

Se impondrá una pena de **dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley**



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1. Marco Normativo Federal

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

Ley Federal de Transparencia

Artículo 3 fracción III

Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, **cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.**

Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico

II.1.- Marco Normativo Federal

Ley Federal de Transparencia

Artículo 12

Los sujetos obligados **deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen**, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

Ley Federal de Transparencia

Artículo 17

El titular de cada dependencia o entidad deberá **adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los expedientes clasificados.**

En todo momento, el Instituto tendrá acceso a la información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación o la procedencia de otorgar su acceso.



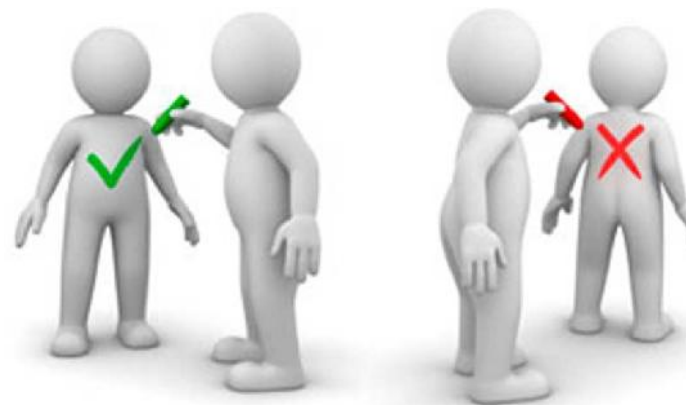
II.1.- Marco Normativo Federal

Ley Federal de Transparencia

Artículo 63 fracción I

Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.



II.1. Marco Normativo Federal

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

Reglam. Ley Fed. De Pto y Resp. Hdaria

Artículo 66 fracción III

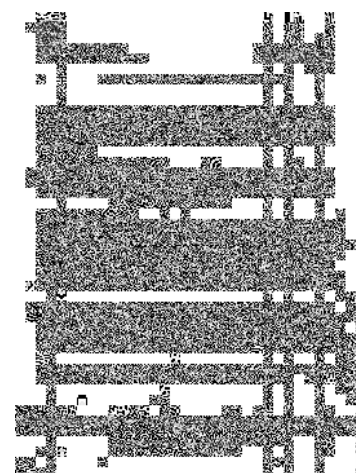
Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

II.1.- Marco Normativo Federal *Reglam. Ley Fed. De Pto y Resp. Hdaria*

Artículo 224 fracción VI

Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

Reglam. Ley Fed. De Pto y Resp. Hdaria

Artículo 261

Las dependencias y entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos, comprobatorios y de soporte de sus operaciones financieras.

La Secretaría, en casos excepcionales, podrá otorgar autorizaciones que sustituyan a los documentos justificativos o comprobatorios de gasto o ingreso público, para efectos de contabilización de las operaciones que amparen.

II.1.- Marco Normativo Federal

Reglam. Ley Fed. De Pto y Resp. Hdaria

Artículo 241

Las solicitudes que con tal motivo formulen las dependencias y entidades, deberán consignar, entre otros datos, la causa de falta de los documentos, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del titular de la unidad responsable facultada para ello. **La pérdida o destrucción de los documentos deberá ampararse con el documento público correspondiente.**

MPVirtu@l
Modernidad para la eficacia

II.1. Marco Normativo Federal

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

25
NOV

Presupuesto 2014 es generoso y Nayarit lo sabe agradecer: Roberto



Fuente: Portal Diario Consensos del 25-11-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

PEF 2014

Artículo 8

El ejercicio de los **recursos federales** aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser **transferidos a los municipios**, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al **principio de anualidad**.

2014



II.1.- Marco Normativo Federal

PEF 2014

Artículo 8 fracción IV inciso b)

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de los Estados:

Los estados deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de **20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Puede prorrogarse si se justifica hasta por un período similar.**



II.1.- Marco Normativo Federal

PEF 2014

CECADEP

Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.

Artículo 8 fracción IV inciso e)

Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando los Estados no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

PEF 2014

Artículo 32 párrafo 11

De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

II.1. Marco Normativo Federal

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.1.- Marco Normativo Federal

Acuerdo guarda, custodia y conservac

Artículo 3

El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental será de cinco años, contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.



II.1.- Marco Normativo Federal

Acuerdo guarda, custodia y conservac

Artículo 3

Tratándose de la **documentación** que ampare inversiones en **activos fijos y en obras públicas**, así como aquella que sirva de base para el **fincamiento de responsabilidades** o procesos judiciales, deberá conservarse como mínimo durante un periodo de **doce años**.



II.1.- Marco Normativo Federal

Acuerdo guarda, custodia y conservac

Artículo 3

En caso de que **otras disposiciones jurídicas** establezcan **plazos mayores** a los señalados para la conservación de dicha documentación, se estará a lo establecido por éstas.



II.- Marco Normativo

II.2.- Marco Normativo Estatal



**Leyes
Mexicanas**



II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno Del Estado de Nayarit

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Ley que Regula la Entrega-recepción de la Administración Pública del Estado de Nayarit

Ley de Archivos del Estado de Nayarit

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

II.2. Marco Normativo Estatal

LEY DE PRESUPUESTACIÓN, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de Ppto., Contabilidad y Gasto Púb.

Artículo 29

Los **beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias**, otorgados con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, **deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos** relativos a las Secretarías de Administración y de la Contraloría General del Estado, así como la información y justificación correspondiente, en la forma y plazos en que las mismas Dependencias lo requieran, exceptuándose de esta obligación las Instituciones y Entidades dotadas de autonomía que, por determinación expresa de la Ley deban hacerla ante el Congreso del Estado.

II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de Ppto., Contabilidad y Gasto Púb.

Artículo 29

El **incumplimiento** en la rendición de la cuenta comprobada motivará, en su caso, **la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos** que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.



II.2. Marco Normativo Estatal

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT



II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de los Servidores Públicos

Artículo 54

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

V. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública, proporcionando la documentación e información que le sean requeridas en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;

VI. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de los Servidores Públicos

Artículo 54

XXVII. Obtener y conservar, en los términos de la normativa, **la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos** de los recursos públicos;



II.2. Marco Normativo Estatal

LEY QUE REGULA LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley entrega-recepción

Artículo 8

A fin de facilitar los procesos de entrega-recepción, **los servidores públicos** obligados en los términos de la presente ley, **deberán mantener ordenados y permanentemente actualizados sus informe (sic), registros controles y demás documentación** relativa a los asuntos de su competencia y la información de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen para el ejercicio de sus funciones.



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

II.2. Marco Normativo Estatal

LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE NAYARIT



II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de archivos

Artículo 5

Todo documento e información recibida y generada por los servidores públicos, en el desempeño de su cargo, forma parte del patrimonio documental del Estado y de los archivos a que se refiere esta Ley. Bajo ningún concepto se considera propiedad de quien lo produjo.



II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de archivos

Artículo 9

El propósito de la **administración de archivos** es **asegurar que los documentos sirvan para el cumplimiento y sustento de las atribuciones o funciones institucionales**, el trámite y gestión de asuntos, la transparencia de acciones, la rendición de cuentas y el acceso a la información, además de ser fuente para la investigación histórica.



“Compartir para progresar”

II.2. Marco Normativo Estatal

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de Adquisiciones

Artículo 63

Los órganos ejecutores y los órganos usuarios, conservarán en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos relativos, cuando menos por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha en que los mismos fueron celebrados.



II.2. Marco Normativo Estatal

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT



“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

II.2.- Marco Normativo Estatal

Ley de Obra Pública

Artículo 60

Las Secretarías de Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Contraloría General del Estado, establecerán la forma y términos en que las dependencias deberán remitir la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley.

Para tal efecto, **las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.**

SESION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.



III. Control de Egresos y Medidas de Mejora

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

Los servicios personales representan un gran porcentaje del presupuesto gubernamental, por lo que es importante considerar los principales aspectos que conlleva, tales como:

- A. Contratación
- B. Administración de personal
- C. Pago de remuneraciones
- D. Baja de personal



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

A. Contratación

Por Concurso de Selección

Por designación



LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCA:
**POLICÍA DE SEGURIDAD
Y CUSTODIA PENITENCIARIA**



Bases:

- 1.- Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- 2.- Haber concluido estudios de nivel Secundaria.
- 3.- Acreditar el Servicio Nacional Militar (varones).
- 4.- Sexo indistinto.
- 5.- Edad mínima de 21 años y máxima de 40 años cumplidos al 01 de Febrero del año en curso.
- 6.- Estatura mínima de 1.60 metros para mujeres y 1.70 metros para hombres.
- 7.- Gozar de muy buena salud física y mental (no sobrepeso, no tatuajes, no perforaciones).
- 8.- No ser afecto(a) al consumo de bebidas alcohólicas ni sustancias ilegales.
- 9.- Haber conducido y contar con licencia de manejo vigente.
- 10.- Ser de moralidad y probidad notoria y no haber sido condenado(a) por la comisión de algún delito doloso ni estar sujeto a procedimiento penal y/o administrativo de responsabilidad.
- 11.- No contar con antecedentes policíacos en su contra.
- 12.- No haber sido destituido (a) de alguna corporación de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- Presentar documentación requerida en la convocatoria completa con los formatos, que para tal efecto se requieran.
- 14.- Aprobar debidamente los exámenes correspondientes al proceso de selección.

Requisitos:

Presentar la siguiente documentación:

- 1.- Acta de Nacimiento.
- 2.- Certificado de estudios de Nivel Secundaria, expedido por institución oficialmente avalada por la autoridad educativa.
- 3.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (en caso de los varones).
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
Constancia de residencia (foráneos), expedida por la autoridad municipal (original).
- 6.- Comprobante de domicilio actual reciente (menos de tres meses).
- 7.- Carta de no antecedentes penales actualizada con revisión de todos los años de que se tenga registro. En el caso de provenir de otro Estado y tener una residencia inferior de 4 años en el Estado de Chihuahua, deberán exhibir carta de ambos Estados (original).
- 8.- Carta de no antecedentes policíacos, expedida por la autoridad municipal de su residencia (original).
- 9.- Credencial de Elector.
- 10.- Licencia de manejo vigente.
- 11.- Solicitud de empleo.
- 12.- Dos cartas de recomendación (laborales, no familiares).
- 13.- Seis fotografías, tamaño credencial a color, fondo blanco, sin retoque.

La presente documentación deberá ser presentada en original para su cotejo y tres copias.

Recepción de documentación:

Chihuahua: Escuela Estatal de Policía, ubicado en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Km. 3.5 Carretera Chihuahua - Aldama, Tel. 4-29-73-20 ext. 10052, 10080, 10509, 10519 y 11311.
Ciudad Juárez: Calle Barranca Azul S/N, Colonia Toribio Ortega, Tel 01 856 837 66 00
ext. 50052, 50056, 50057, H. del Parral: Km 5.5 carretera Parral-Jiménez, Tel 01 627 523-83-00 ext. 76363
Cuahutlémoc: Calle Séptima y Guatemala S/N Tel. 01 625 128-11-00 ext. 77043

NÚMERO TELEFÓNICO GRATUITO

01800-2156-715
y **01800-7114-011**



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

A. Contratación: Modalidades

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014 ANÁLITICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES

▲ Plaza Presupuestal

Descripción	Analítico Plazas		
	Nivel	Plazas	Horas
Total		77,370	
Sector Central		6,030	
Órganos Administrativos Desconcentrados		70,669	
Entidades		671	

▲ Honorarios

▲ Lista de Raya



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Servicios Personales*

A. Contratación: Documentación

▲ Nombramiento



Porque Valles es de Todos!

DEPENDENCIA:	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>
No. OFICIO:	<u>002</u>

ASUNTO: NOMBRAMIENTO.

CD. VALLES, S.L. A 01 DE OCTUBRE DE 2009


C. LIC. AURELIO AVALOS SANDOVAL
PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, ME PERMITO EXTENDERLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

“DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL”

EXHORTANDOLO PARA QUE SE CONDUZCA CON MARCADA HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ATENTAMENTE


PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CIUDAD VALLES, S.L.P.

Cc.p: Recorrido Histórico

PALACIO MUNICIPAL, ZONA CENTRO, CD. VALLES, S.L.P., C.P. 79000, MEXICO

▲ Contrato de Honorarios

▲ Lista de Raya

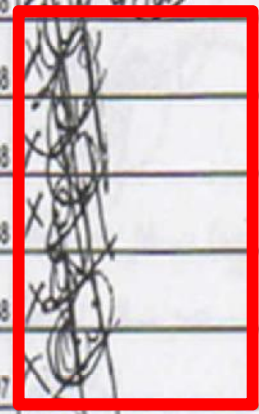
III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

A. Contratación: Documentación

▲ Lista de Raya

13-jun-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
20-jun-11	0			188.00				188.00			188.00	
11-jul-11	0	7	166.67	1,166.66			3.53	1,170.19	3.53		1,166.66	
18-jul-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
1-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
1-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
1-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
1-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
1-ago-11	0	7	200	1,399.97			35.91	1,435.88	35.91		1,399.97	
1-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
8-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	
8-ago-11	0	7	114.29	800.00			44.38	844.38			844.38	



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

B. Administración de Personal

▲ Promociones

▲ Capacitación

▲ Prestaciones

▲ Baja de personal



Servicio Profesional de Carrera?



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Servicios Personales*

B. Administración de Personal

▲ **Capacitación:** Constancias y reporte Plataforma México



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Servicios Personales*

B. Administración de Personal

- ▲ **Prestaciones:**
- ▲ **Seguridad Social**
- ▲ **Préstamos**
- ▲ **Continuación de Estudios**
- ▲ **Becas**
- ▲ **Apoyos familiares**



Becas



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Servicios Personales*

C. Pago de Remuneraciones

- ▶ Tabuladores: autorizados?
- ▶ Pagos distintos al sueldo
- ▶ Vigencia
- ▶ Cheque o electrónico
- ▶ Bonos o estímulos
- ▶ Retenciones
- ▶ Pagos a terceros



.....	
• SALARIOS •	
.....	
.....	
• CALCULO DE ISR •	
.....	
SUELDO	6411.49
TAR 1er TRIMESTRE 2000	
PERIODO	7 DIAS
SUBSIDIO TL (%)	75.00
SMG "A"	37.90
IMPTO BRUTO	1848.92
SUB ACR 50%	405.34
ISR	1443.57
CR AL SALARIO	32.08
ISR > CR AL S	-1411.49
NETO	5000.00

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

RECIBO DE PAGO DE HONORARIOS

NOMBRE: _____

PERIODO DE PAGO: | _____

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
CONCEPTO			
HONORARIOS	31 DIAS \$5,000.00		\$0.00
TOTAL	\$5,000.00	TOTAL DEDUCCIONES	\$0.00
		NETO A PAGAR	\$5,000.00

RECIBI _____ LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO
NETO A PAGAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS QUE ME CORRESPONDE DEL
PERIODO INDICADO.

FIRMA DEL EMPLEADO:



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

El Municipio de Los Cabos pierde un valioso terreno embargado por el SAT

30 de agosto de 2010   Califica la nota



El

Los Cabos pierde un valioso Terreno

Municipio de Los Cabos ha perdido un valioso terreno, en un remate que les tomó por sorpresa a la mayoría de los funcionarios, y los que sabían del tema prefirieron callar.

Fuente: Portal web Noticabos del 30-08-2010

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

Embarga el SAT sueldos a funcionarios

[Embargo]

Por **Joaquín Guerrero**

28/02/2010 - 05:00 AM

Piedras Negras, Coah. - al menos a cinco funcionarios del municipio de Piedras Negras, por auditorías y requerimientos que datan del año 2006 correspondientes a un decreto de exención de impuestos mal aplicado por la administración municipal 2003-2005.

Los funcionarios se vieron sorprendidos hoy al enterarse de que su tarjeta de nómina de la institución bancaria Banorte estaba inhabilitada, y al cuestionar a la sucursal y a la gerencia de Banorte se encontraron con una notificación en donde el SAT les señalaba que había aplicado el ingreso por salario a saldos de créditos fiscales.

Desde el año 2006 al menos 20 funcionarios, incluidos ex alcaldes, ex regidores y ex directores de área han sido requeridos por el SAT por declarar en forma errónea su impuesto sobre la renta, aplicando para ello un decreto presidencial que aparentemente permitía subsidiar o evitar el pago de impuesto sobre estos ingresos.

Varios de los entonces directores y funcionarios electos lograron negociar con el SAT el pago en plazos de los créditos fiscales que iban desde 118 mil hasta 450 mil pesos, en tanto que otros dejaron trascender el problema hasta que se declararon en quiebra, les embargaron vehículos, bienes raíces y hasta sus cuentas de nómina en un intento por cobrar esos créditos fiscales.

5 lecturas

f Share 0

Twitter Tweet 0

Google+ 0

Email 0

Fuente: Periódico el Zócalo de Saltillo del 28-02-2010

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Servicios Personales*

Amparo #YoContribuyente

NO a la condonación del ISR a estados y municipios



Resumen del Amparo

En la Ley Federal de Ingresos 2013, aprobada por el Congreso de la Unión, el artículo 9 establece la condonación discrecional del Impuesto sobre la Renta (ISR) aplicada a los gobiernos estatales y municipales.

En consecuencia, 19 contribuyentes presentaron un amparo y hoy solicitan el apoyo del resto de los ciudadanos para detener este acto que afecta al interés colectivo de los mexicanos.



Ana Laura Magaloni Kerpel



Carlos Elizondo Mayer-Serra

@carloelizondom



Juan Ernesto Pardinas
Carpizo

@JEPardinas



Leo Zuckermann Behar

@leozuckermann

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

D. Baja de Personal

- ▲ Renuncia
- ▲ Constancia de servicios
- ▲ No adeudos



FOLIO: 000



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

CERTIFICADO DE NO ADEUDO



A QUIEN CORRESPONDA

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

RECIBI

LA CANTIDAD DE: \$ 190,773.69

(CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N) como importe neto correspondiente al finiquito y/o liquidación por la terminación voluntaria de la relación laboral que me unía con lo anterior con fundamento en el Art. 53 Fracc. I de la Ley Federal del trabajo de conformidad al siguiente detalle:

PERCEPCIONES	DIAS	IMPORTE
SUELDO	7	\$ 7,000.00
AGUINALDO	58.55	\$ 58,553.42
PRIMA VACACIONAL	10.35	\$ 5,217.53
VACACIONES PAGADAS	5.04	\$ 5,040.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		\$ 36,000.00
GRATIFICACION ESPECIAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS		\$ 150,000.00
TOTAL PERCEPCIONES		\$ 261,810.95

DEDUCCIONES		
I.S.R. Y/O SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		\$ 71,037.26
PRESTAMO CAJA BIENESTAR		\$ -

NETO A RECIBIR \$ 190,773.69



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Servicios Personales

Acciones de Mejora

- ▲ Contar siempre con la **documentación** soporte que **sustente la relación laboral** con el trabajador.
- ▲ Todo **pago** que se realice al personal deberá estar **sustentado jurídicamente**.
- ▲ Dar **prioridad al pago de instituciones que generan actualizaciones y recargos** para evitar generar un daño patrimonial
- ▲ Revisar periódicamente que la **base de cálculo de las retenciones de nómina** se realice en términos de la normatividad aplicable.

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Los gastos destinados a la adquisición de insumos y contratación de servicios si bien no representan un gasto relevante comparado con otros rubros, si presentan una gran cantidad de trámites administrativos para su aplicación.

- A. Planeación
- B. Adjudicaciones
- C. Almacén
- D. Programas de Austeridad



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

A. Planeación

▲ Información histórica de consumo

▲ Detección de necesidades

▲ Programa anual

▲ Padrones



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Proc ID	Descripción	Genero	Tipo de Proceso	Cantidad	Valor Estimado
1	Suministro De Oxigeno Medicinal	Bienes	AMC	1.00	S/. 43,200.00
3	Adquisicion De Material Medico Odontologico	Bienes	AMC	45.00	S/. 5,119.41
5	Suministro De Insumos De Laboratorio	Bienes	ADS	88.00	S/. 175,326.20
6	Adquisicion De Material De Escritorio	Bienes	ADS	57.00	S/. 48,973.48
8	Adquisicion De Equipos De Computo	Bienes	AMC	9.00	S/. 46,652.00
10	Adquisicion De Secadora Industrial	Bienes	ADS	1.00	S/. 84,700.00
11	Servicio De Dosimetria	Servicios	AMC	1.00	S/. 7,920.00
12	Adquisicion De Material Radiografico Y Ecografico	Bienes	AMC	9.00	S/. 45,380.00
13	Servicio De Fotocopiado	Servicios	AMC	1.00	S/. 8,000.00

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Beneficios de contar con un Padrón?

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad operativa y financiera• Objeto social• Socios de la firma• Experiencia en su campo	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad operativa y financiera• Objeto social• Socios de la firma• Experiencia en su campo

- Capacidad operativa y financiera
- Objeto social
- Socios de la firma
- Experiencia en su campo

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

‘Aparecen’ proveedores fantasmas

ARTÍCULO | JUNIO 15, 2012 - 4:59AM | POR ROGELIO ORTEGA

La esposa y la hermana del alcalde de Tetecala, Víctor Tapia Ocampo, fungieron como proveedores del municipio de Cuernavaca, cuando éste era dirigido por el presidente estatal de PRI, Manuel Martínez Garrigós, por cuyos servicios, en 3 meses, obtuvieron ganancias cercanas a un millón 700 mil pesos, lo que podría ser considerado como tráfico de influencias.

De acuerdo con las facturas 001 y 002, la presidenta del DIF municipal de Tetecala, Alma Delia Guzmán Mora, esposa del edil de ese municipio, cobró a la comuna capitalina 276 mil 660 pesos, entre el 25 de marzo y el 4 de abril de 2011, por concepto de mantenimiento y operación de las pantallas de leds, ubicadas en la Plaza de Armas "Emiliano Zapata".

Aunado al tráfico de influencias, se presume que, en realidad, ese dinero fue desviado por el ex edil Martínez Garrigós, dado que la empresa Servicios Profesionales en Eventos "Guzmán", con facturas, que a la vista parecen apócrifas, está dedicada a organización de eventos sociales, recreativos, infantiles y deportivos, y no a mantenimiento de pantallas.

Fuente: Periódico Diario de Morelos del 15-06-2012

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

B. Adjudicaciones

▲ Topes máximos

▲ **Directa**

▲ Invitación Restringida

▲ Licitación Pública



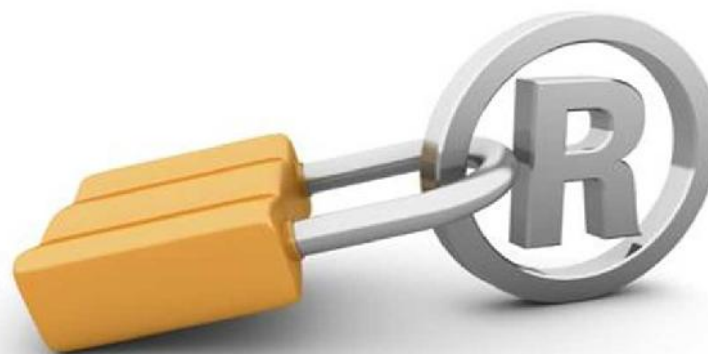
~~Fraccionar~~



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

B. Adjudicaciones: Directa por Excepción

- ▲ Obras de arte
- ▲ Derechos de autor
- ▲ **Altere el orden social**
- ▲ Se puede provocar **pérdidas al erario**
- ▲ Casos **fortuitos o de fuerza mayor**
- ▲ **2 licitaciones desiertas**
- ▲ Adquisición de **perecederos**



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

B. Adjudicaciones: Directa por Excepción

- ▲ Se realicen con **finés militares**
- ▲ Servicios de **consultoría** que comprometan información **confidencial**.
- ▲ **Servicios** profesionales prestados **por una persona** con un ayudante máximo
- ▲ **Mantenimiento** que no se pueda precisar su alcance
- ▲ Contratos **con campesinos o grupos marginados**.



Realizan compras indebidas de equipos

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó que en el ejercicio fiscal 2011 la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)

realizó adquisiciones de bienes y servicios por cantidades elevadas sin contar con el soporte de responsabilidad económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo Federal.

Las adquisiciones consistieron en computadoras, impresoras, cámaras, entre otros, en cantidades superiores a los mil pesos, sin contar con el soporte de responsabilidad económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo Federal. Asimismo, se detectó que algunas adquisiciones se realizaron por montos superiores a los mil pesos, sin contar con el soporte de responsabilidad económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo Federal.

Fuente: Periódico El Universal del 21-02-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Secretarías no licitan compras

Violan la ley al adquirir más de 150 mdp en el 2013; argumentan que no hay proveedores idóneos en Tabasco para cubrir

EXTRAS

- No licitan Secretaría

EN RELACIÓN

- ⊕ Tres dependencias, las que más han gastado
- ⊕ Purga en el gabinete; no dieron resultados
- ⊕ Releva Núñez funcionarios en 3 secretarías...



El Gobierno de Tabasco realizó en el primer semestre de este año compras sin licitaciones públicas por un monto total de 156 millones 643 mil 878 pesos, apoyado por su comité de compras que argumentó la "falta proveedores locales idóneos".

Los recursos fueron destinados para la compra de vales de despensa, gasolina, material educativo, boletos de avión, documentación oficial, uniformes, material

de oficinas, cloro, bactericidas, placas para automóviles, licencia de manejo, seguros y renta de camionetas blindadas para funcionarios de primer nivel.

Las pruebas Facturas solicitadas a través de los portales de Transparencia, cuyas copias están en poder de Tabasco HOY, revelan varios centenares de compras realizadas de manera directa.

Fuente: Periódico Tabasco Hoy del 05-08-2013

"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*



Secretarías no licitan compras

Violan la ley al adquirir más de 150 mdp en el 2013; argumentan que no hay proveedores idóneos en Tabasco para cubrir

Y es que bajo la protección de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Comité de Compras determinó que para las citadas adquisiciones no se emitiría licitaciones públicas al no existir proveedores idóneos.

"Cuando no existan dentro del Padrón por lo menos tres proveedores idóneos o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado", sostiene la fracción IV del artículo 39 de la ya citada ley que le otorgó la "flexibilidad" a las dependencias públicas de hacer un lado las licitaciones.

La propia Ley señala que las compras mayores a 670 mil 440 pesos deberán ser licitadas públicamente, esto según el artículo 40 del reglamento en su fracción segunda.

Fuente: Periódico Tabasco Hoy del 05-08-2013

"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

B. Adjudicaciones: Invitación Restringida y Licitación

Aspectos a considerar cuando se utiliza la modalidad de invitación restringida o licitación pública:

- ▲ Convocatoria: Compranet
- ▲ Período de Publicación
- ▲ Junta de Aclaraciones
- ▲ Presentación de Ofertas
- ▲ Cuadros Comparativos
- ▲ Dictamen
- ▲ Fallo
- ▲ Contrato
- ▲ Fianzas



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

B. Adjudicaciones: Invitación Restringida y Licitación

▲ Cronogramas



▲ Entrega



▲ Penas Convencionales



▲ Pagos

▲ Integración de expedientes



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Sobrefacturación de equipos técnicos: Marina estadounidense hace aguas... por corrupción



El gobierno de los Estados Unidos ha acusado a la Marina de sobrefacturación de equipos técnicos, lo que ha generado un escándalo por corrupción. Se alega que los funcionarios de la Marina han inflado los precios de los suministros y servicios, lo que ha costado miles de millones de dólares al fisco. Este tipo de prácticas es común en el sector público y puede ser evitado mediante un control estricto de los egresos y la implementación de medidas de mejora en los materiales y servicios generales.

Fuente: Prensa Latina del 13-11-2013

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Licitación de alumbrado en Guadalajara está ‘amañada’, señala un proveedor

16 marzo, 2012 | Categoría: Jalisco | Escrito por: Edición Impresa

Alejandro Velazco.- Con una pancarta con la leyenda “la licitación de alumbrado está amañada, ya está adjudicada de hecho”, Manuel Gutiérrez se plantó frente a los regidores

Alejandro Velazco.-

Con una pancarta con la leyenda “la licitación de alumbrado está amañada, ya está adjudicada de hecho”, Manuel Gutiérrez se plantó frente a los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria de cabildo.

El regidor José Manuel Romo Parra pidió que se haga una reposición del proceso licitatorio para cambiar 66 mil luminarias del territorio municipal, porque “los términos en los que está publicada parece que son para beneficiar a alguien, pues solicitan especificaciones que no todas las empresas pueden tener”.

“Se establece como uno de los puntos que la empresa interesada en realizar este tipo de obra tiene que presentar un mapa georreferenciado de todos los circuitos de Guadalajara, y esto es solamente información exclusiva de la dirección de alumbrado público”, detalló el edil panista.

El señor Manuel Gutiérrez dijo ser parte de una compañía proveedora del ayuntamiento, refirió que sólo dos empresas cuentan con las especificaciones que pide la convocatoria por lo que, afirmó, el proceso no tiene equidad entre todos los competidores que prestan este servicio.

Fuente: Periódico La Jornada de Jalisco del 16-03-2012

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Corrupción encarece compras de gobierno: IMCO

Según el IMCO, los actos de colusión provocan que el valor de los bienes y servicios se encarezcan entre 20 y 30%

MÉXICO, 13 de Septiembre, 2011.- Elevados niveles de corrupción, leyes rezagadas y actos de colusión son los principales lastres en las compras públicas que realizan los gobiernos estatales, elementos que también provocan que algunos bienes y servicios sean más caros para los consumidores mexicanos, acusó el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco). En el estudio Las mejores y las peores leyes en la promoción de competencia en las compras gubernamentales, la coordinadora del proyecto del Imco, Jana Palacios, criticó los altos niveles de corrupción que hay en torno a estas transacciones, motivados principalmente por las grandes cantidades de dinero involucradas en el proceso. En tanto, cifras de la Comisión Federal de Competencia (CFC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), muestran que los actos de colusión (pacto entre dos agentes para afectar a un tercero) entre proveedores en los procesos de compras públicas, provocan que el valor de los bienes y servicios se encarezcan entre 20 y 30%. Sin embargo, Jana Palacios destacó casos más graves en algunos otros estados, donde pueden llegar a encarecer aún más los productos, pues ejemplificó que mientras en una entidad de la República, se compra una pastilla a un peso, en otra se adquiere el mismo fármaco en dos pesos. La

Fuente:: El Semanario.com 13-09-2011

"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Vende a sobreprecio familiar de funcionaria de Aguascalientes

AGUASCALIENTES. Con recursos federales, el gobierno de esta capital pagó un sobreprecio de casi 800 mil pesos en la compra de chalecos antibalas a la empresa Grupo Industrial y Constructor SA de CV, propiedad de María Luisa Tagle Jiménez, hermana de la directora Jurídica de la Oficialía Mayor del estado, María del Socorro Cecilia Tagle Jiménez, según la Cuenta Pública 2012 del Órgano Superior de Fiscalización estatal (Osfags).

En el segundo punto se detalla que el precio unitario de los chalecos ofrecido por Grupo Industrial y Constructor fue de 21 mil 545 pesos, mientras que otra de las empresas concursantes, Bullet Internacional SA de CV, los ofreció a 18 mil 500 pesos.

Tras las justificaciones presentadas por el ayuntamiento a los señalamientos del Órgano Superior de Fiscalización, este calificó como no solventada la observación.

Fuente: Periódico El Universal del 01-11-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

C. Almacén

▲ Tarjetas de entradas y salidas

DETALLE		ENTRADAS				
		Q	Costo Unitario	Costo Total	Q	L
010	Compra	40	50.000,00	2.000.000		
010	Dev. Compr					

▲ Resguardos

▲ Inventarios periódicos



▲ Conciliaciones con contabilidad



Tesorería

Administración



“Compartir para progresar”

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

Verifican inventario de propiedades del Ayuntamiento

La dirección de Bienes Municipales verificó el inventario de los bienes e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Salina Cruz, esto es con motivo de la entrega que se realizará la nueva administración, la cual dará comienzo el primero de enero del 2014, informó en entrevista Ángela Ortiz Caloca, directora de Bienes Municipales.

Agregó que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y en cumplimiento a los artículo nueve y 10, incisos uno, dos y tres de la Ley Orgánica Municipal, señala que son cuatro presentaciones de inventario al año, el primero corresponde de enero a marzo, posteriormente se realiza de abril a junio, así como de julio a septiembre y finalmente de octubre a diciembre.

Actualmente están en la última verificación de inventario, ya que será contemplado en el tercer informe de Gobierno Municipal, de hecho la mayoría de excepción de algunos regidores están todavía terminando de elaborar el inventario de los bienes a su cargo, por eso se han atrasado un poco en la entrega de dicha documentación a la síndico procurador, Graciela Iribarren.

Fuente: Periódico El Sol del Istmo del 26-10-2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

D. Programa de Austeridad

▲ **Energía Eléctrica**



▲ **Telefonía**



GASTOS DE VIAJE

▲ **Comisiones**

▲ **Congresos**



▲ **Arrendamientos**



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Materiales y Servicios Generales*

D. Programa de Austeridad

Portada » Nayarit » Implementa Administración y Finanzas de Nayarit Plan de Austeridad: Gerardo Siller

Acorde con las instrucciones del Gobernador Roberto Sandoval Castañeda, la Secretaría de Administración y Finanzas realiza los ajustes necesarios al presupuesto de gasto corriente del gobierno del estado, con el propósito de evitar, en lo posible, mayores endeudamientos.

El titular de la dependencia, Gerardo Siller Cárdenas, precisó que con este plan de austeridad en las finanzas públicas –anunciado el lunes pasado por el Gobernador Roberto Sandoval-, se busca reestructurar la deuda pública actual en mejores condiciones, equilibrando su pago en esta y en las siguientes administraciones estatales.



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Alcalde de municipio en extrema pobreza compra camioneta de lujo

Faustino Reyes Flores es el actual presidente municipal de Mezquital.

Foto: Tomada de Youtube

DURANGO, Dgo. (apro).- Faustino Reyes Flores es el actual presidente municipal de Mezquital, uno de los 50 municipios más pobres del país y con una población predominantemente indígena, según el Consejo Nacional de Evaluación Política de desarrollo Social (Coneval).

A pesar de que sus más de 30 mil habitantes apenas tienen para comer y carecen de los más elementales servicios, el funcionario municipal priista utiliza para transportarse una camioneta de lujo valuada en casi 750 mil pesos.

El vehículo fue adquirido por el ayuntamiento el año pasado, con la anuencia del Cabildo.

Fuente: Revista Proceso del 04-12-2012

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Acciones de Mejora

- ▲ Identificar el **marco normativo aplicable** en función del tipo de recurso a ejercer.
- ▲ Las **excepciones** a la licitación pública deberán estar invariablemente amparadas por un **Dictamen Técnico** que cumpla con todos los **requisitos** de la norma.



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Acciones de Mejora

- ▲ **Solicitar justificaciones técnicas** a las áreas competentes para realizar **modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones.**
- ▲ **Establecer un control acumulativo por proveedor,** tipo de bien o servicio para detectar que no se fraccionen compras.



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Acciones de Mejora

- ▲ Utilizar las **pre-bases de licitación** para someterlas al escrutinio previo a su publicación.
- ▲ Emplear **testigos sociales o grupos de la sociedad organizada** que acompañen los procesos de adjudicación.

PROVEEDORES DEL INM PRE-BASES DE LICITACIONES 2012

☒ Contratación del servicio de Soporte y Actualización del Software Laserfiche.

☒ Contratación del servicio de Reservación y expedición de boletos de avión para la Transportación Aérea Nacional e Internacional para el Sector Central y las Delegaciones Regionales para el ejercicio presupuestal 2012.

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Postura de TM sobre compra de laptop

+1 0

Tweet 0

✉

José Contreras | **Opinión** | Fecha: **2013-07-02** | Hora de creación: **00:25:30** | Última modificación: **00:25:30**

La organización Transparencia Mexicana (TM) se ha dado a la tarea, que en principio le corresponde a la SEP, de aclarar algunas dudas respecto a la licitación para la compra de 240 mil computadoras.

Como lo expusimos en la entrega del pasado viernes, la SEP otorgó a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV —empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno— un contrato por 773 millones de pesos para la

compra de 240 mil computadoras. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

El contrato fue otorgado a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV, una empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

El contrato fue otorgado a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV, una empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

El contrato fue otorgado a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV, una empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

El contrato fue otorgado a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV, una empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

El contrato fue otorgado a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV, una empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

El contrato fue otorgado a Grupo Mercantil Te Prestamos SA de CV, una empresa dedicada a prestar dinero a empleados del gobierno. El contrato fue otorgado a través de una licitación pública, pero el proceso de selección de la licitadora fue cuestionado por la Transparencia Mexicana (TM) y el Poder Judicial Federal.

Fuente: Periódico La Crónica del 02-07.2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Acciones de Mejora

▲ **Capacitar a los servidores públicos** involucrados en el proceso de planeación, autorización, supervisión de las adjudicaciones del Estado.

▲ Establecer un **formato de “Control de Documentación”** para los expedientes de las adjudicaciones realizadas.



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

Acciones de Mejora

- ▲ Analizar la viabilidad de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (**subasta en reversa**).
- ▲ **Reducir** la mínimo indispensable la **utilización de fondos rotatorios**.
- ▲ **Reportar** todas las **adjudicaciones** realizadas con recursos federales a través de **compranet**.



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Materiales y Servicios Generales

“Subasta en reversa” genera ahorros: IMSS

Por segundo año consecutivo el Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo una subasta en reversa, para comprar 100 claves médicas, en las que destinó tres mil 129 millones de pesos y logró ahorros mayores a los 40 millones de pesos para la dependencia



Jueves 25 de noviembre de 2010

Ruth Rodríguez | El Universal

ruth.rodriguez@eluniversal.com.mx

La mejor medida de transparentar la compra de medicinas que el Seguro Social hace a laboratorios es la “subasta en reversa”, dijo Lorenzo Martínez, director de Administración del IMSS.

Con este innovador mecanismo, añadió, es casi imposible que entre los laboratorios se puedan poner de acuerdo para fijar un precio de sus medicinas en deterioro del instituto. En la práctica, aceptó, la “subasta en reversa” o proceso de ofertas subsecuentes de descuentos ha probado que arroja importantes ahorros al instituto.

Por segundo año consecutivo el Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo una subasta en reversa, para comprar 100 claves médicas, en las que destinó tres mil 129 millones de pesos y logró ahorros mayores a los 40 millones de pesos para la dependencia.

Fuente: Periódico El Universal del 25-11-2010

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal



Contabilidad Gubernamental

Presupuesto



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal

Acciones de Mejora

- ▲ **Aperturar una cuenta bancaria anual** para la administración de los recursos de los Fondos Federales y **evitar transferir recursos** a otros Fondos y Programas Federales, Estatales y Municipales.
- ▲ Instruir a las áreas de finanzas para que los **pagos** que realicen se realicen mediante **transferencias electrónicas para abono en cuenta del Beneficiario.**



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Contable-Presupuestal*

NÚMERO DE ENTIDADES QUE EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 NO ABRIERON UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA DEL FONDO O PROGRAMA O TUVIERON MÁS DE UNA

FAEB	• 10 Entidades
FASSA	• 15 Entidades
FASP	• 11 Entidades
FISE	• 4 Entidades
FAETA	• 8 Entidades
FAFEF	• 6 Entidades
Seguro Popular	• 14 Entidades
FISM	• 32 Municipios
FORTAMUN-DF	• 14 Municipios
SUBSEMUN	• 9 Municipios

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal

Acciones de Mejora

- ▲ **Abstenerse** de ejercer **recursos en efectivo**, y en el caso de **cheques**, establecer la leyenda para **Abono en cuenta del Beneficiario**.
- ▲ Establecer **control** mensual sobre los **rendimientos generados** en las cuentas bancarias e identificar su aplicación.



III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal

Acciones de Mejora

- ▲ Consulta **periódicamente** página web de la **CONAC** para identificar **acuerdos emitidos**.
- ▲ **Instruir a la Tesorería** para que independientemente de los formatos establecidos en la Cuenta Pública, **disponga de información exclusiva de los recursos federales** que haya recibido y ejercido.



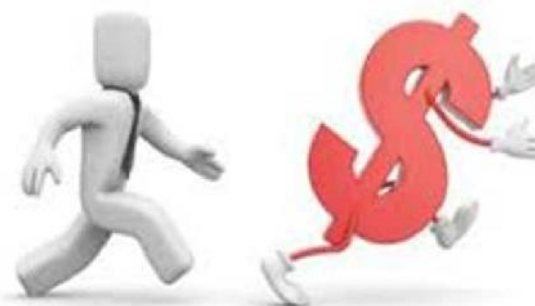
III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal

Acciones de Mejora

- ▲ **Capacitar al personal responsable** de la **fiscalización** de la documentación soporte de las erogaciones realizada en los destinos de los recursos federales.
- ▲ **Reducir** al mínimo indispensable los **gastos por comprobar.**
- ▲ **Depurar saldos de cuentas contables** con mayor antigüedad

**Deudores
Morosos**



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal

Acciones de Mejora

- ▲ **Registrar las adquisiciones de bienes muebles en el activo y patrimonio.**

Desaparecen valiosas obras de arte y joyas del Ayuntamiento coruñés

Pendientes de oro y el despacho de Casares Quiroga, en paradero desconocido

La lista de los objetos no hallados en el inventario municipal asciende a 196

Entre las pérdidas hay cuadros de Sucasas y Laxeiro y un reloj de 2,4 metros de altura

[Paola Obelleiro A Coruña 11 FEB 2012 - 21:13 CET9](#)

Archivado en:

- A Coruña



Muebles del despacho de Casares Quiroga que se salvaron del expolio. / GABRIEL TIZÓN

Fuente: Periódico Este País del 11-02-2012

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

Tras las facturas falsas

La Federación ya sigue la pista a las firmas fantasmas

Publicada: 28 septiembre 2011



El coordinador de Comunicación, Jesús Rivero Covarrubias, principal implicado en las empresas fantasmas, y el actor Andrés Palacios (1)

8

Share

15

Los funcionarios del gobierno del Estado que autorizan el pago de cuantiosas cantidades a empresas fantasmas, por servicios que no proporcionan, incurrirían en los delitos de enriquecimiento ilícito, cohecho y peculado, advierte Daniel Ávila Ruiz, diputado federal del PAN.

Al comentar el reportaje de Central 9 del domingo, sobre la existencia de una red empresarial habilitada para lavar cuantiosos recursos, propiedad del empresario Michel Wabi Mdáhuar, dice que desde el primer momento que el Diario publicó esos datos (que involucran a casi 70 empresas en el desvío de por lo menos

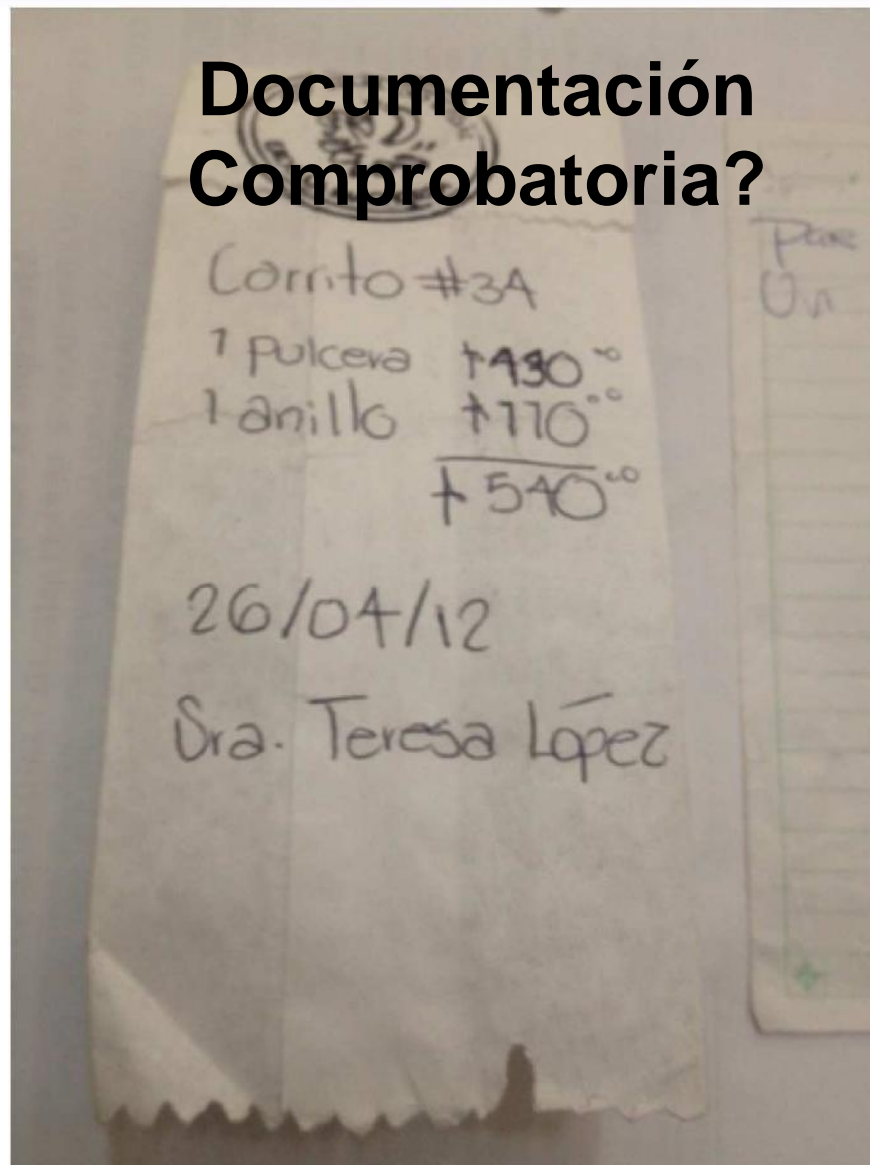
Fuente: Periódico Diario de Yucatán del 28-09-2011

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Contable-Presupuestal*

Documentación Comprobatoria?



"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Contable-Presupuestal

Principales áreas de opacidad por fondo y programa

Etapa	Irregularidad	FAEB	FASSA	FISE	FISM	FORTAMUN-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF	SEGURO POPULAR	SUBSEMUN
Ejecución	Elevados subejercicios			X			X		X		X	
	Falta de documentación comprobatoria		X	X	X	X		X	X	X	X	
	Falta de la leyenda "Operado" en la documentación comprobatoria		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Incumplimiento en la normativa de adjudicación de bienes/servicios/obras.											
	Procesos con insuficiente transparencia		X	X	X	X			X	X	X	X
	Pagos indebidos que no cumplen con el objetivo del fondo o programa	X		X	X	X		X				

Fuente: Diagnóstico sobre opacidad en el Gasto Federalizado.- ASF.- 2013

"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Contable-Presupuestal*

RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LOS FONDOS Y PROGRAMAS FISCALIZADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2011
(Millones de pesos)

Fondo o Programa	Monto asignado	Monto ejercido al 31 de diciembre de 2011	Diferencia entre el monto asignado y el ejercido al 31 de diciembre de 2011	Recursos no ejercidos/ monto asignado %
FAEB*	292,776.6	287,137.6	5,639.0	1.9
FASSA	59,627.8	57,418.0	2,209.8	3.7
FISE	2,480.7	1,405.6	1,075.1	43.3
FISM	2,521.8	2,214.0	307.8	12.2
FORTAMUN-DF	4,119.5	4,007.0	112.5	2.7
FAM	10,471.4	6,436.3	4,035.1	38.5
FAETA	2,293.8	2,252.1	41.7	1.8
FASP	7,124.3	4,252.0	2,872.3	40.3
FAFEF	15,019.0	13,686.0	1,333.0	8.9
Seguro Popular	45,165.8	31,418.1	13,747.7	30.4
SUBSEMUN	490.9	424.5	66.4	13.5
Total	442,142.1	410,651.2	31,490.9	7.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011.

*Incluye Ramo 25.

Fuente: Diagnóstico sobre opacidad en el Gasto Federalizado.- ASF.- 2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Tranferencias



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Transferencias*

Las transferencias a terceros para otorgar ayudas, subsidios o financiamiento de organismo paramunicipales no exime al Gobierno del Estado de:

- ▲ **Asegurar que los recursos transferidos se utilicen para el destino autorizado.**
- ▲ **Rendir cuentas a los órganos de fiscalización sobre los recursos entregados.**
- ▲ **Comprobar con documentación que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad.**

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Transferencias

Acciones de Mejora

- ▲ **Formular convenios.**
- ▲ **Ayudas** y subsidios a la población con base en **lineamientos específicos.**
- ▲ **Todo apoyo deberá estar soportado documentalmente** y con copia de identificación del beneficiario.
- ▲ **Seguimiento** en el cumplimiento de la utilización de los recursos

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Obra Pública



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

El proceso de planeación y adjudicación es similar al presentado en el apartado de materiales y servicios, por lo que en este tema se profundizará en la integración de los expedientes unitarios

A. Expediente Unitario

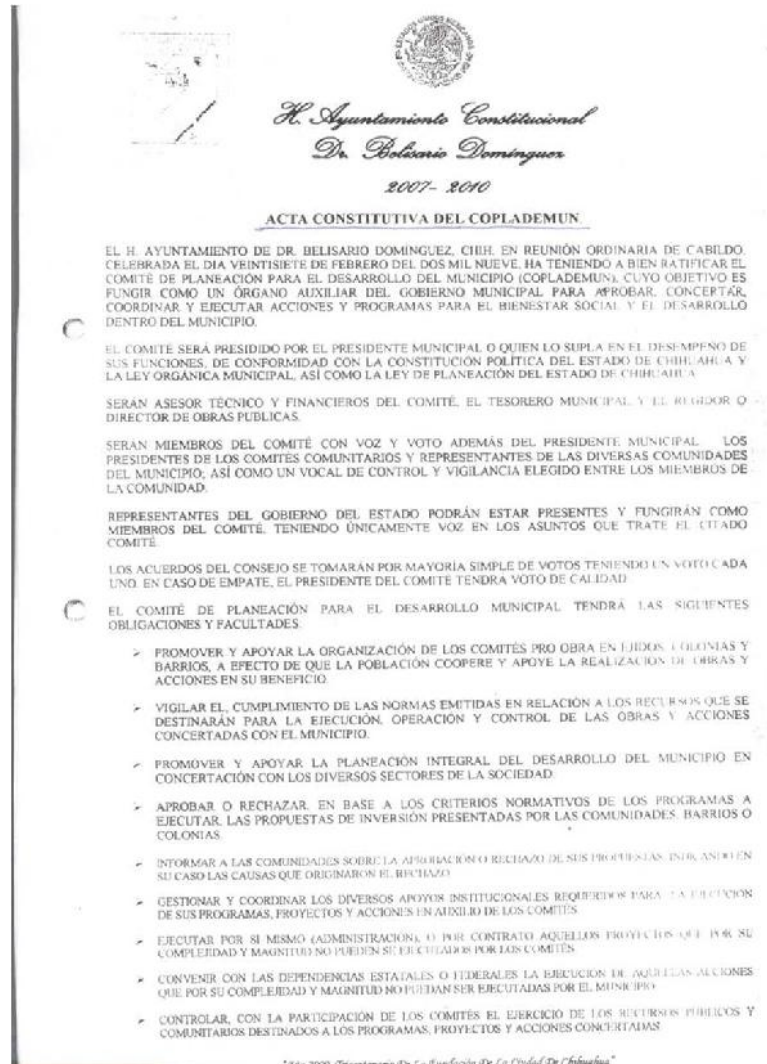
B. Ejecución



**EXPEDIENTES
TÉCNICOS
UNITARIOS**

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario



Acta del Comité de Planeación COPLADE

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes
Chihuahua

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

PRESUPUESTO DOMO PARA EVENTOS CIVICOS EN EXPLADANA DE SECUNDARIA TECNICA 49

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
Concepto P010404	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano de 1000 a 2000 m2. Incluye: Topografo y cadenero, operador			
	m2	775.25	\$3.07	2,380.02
Concepto C020101	Excavación a mano en cepas en terreno clase I, con material 100 0-0, (100% tierra, 0% tepetate, 0% roca), de 0.00 mts. a 1.50 mts. de profundidad, con herramienta manual, sin considerar acarneos.			
	m3	18.4	\$65.76	1,209.98
Concepto ZAISL	Zapata aislada cuadrada de 1m de lado de 0.25m de espesor desplantada a 1m de profundidad de concreto de f'c=210 kg/cm2, armado con varilla #4 @ 0.15m en ambos sentidos. Desplantar sobre plantilla de concreto pobre de f'c=150 kg/cm2 de 5 cms promedio de espesor.			
	pieza	16	\$655.24	10,483.84
Concepto *TEMPO	Acero de refuerzo Fy=4000 Kg/cm2, del no. 4 (1/2" de Ø) en cimentación, habilitado y armado.			
	kg	460	\$25.01	12,004.80
Concepto PL10P	Placa de acero de 25.4 cms x 20.32 cms (10" x 8") de 3/4" de espesor sujeta con 4 tornillos de 1/2" a dado de concreto.			
	pieza	16	\$368.16	5,842.56
Concepto C6IPR	Columna IPR 8"x6"x31.3kg de 5.00 metros de altura.			
	pieza	16	\$3,945.50	63,128.00
Concepto ARMTPO	Armadura con geometría de arco circular de radio de 19.50mts compuesta de 1 P.E.R. De 3"x3" Rojo en cuerdas superior e inferior con diagonales y montantes de 1 P.E.R. de 2"x2" Blanco, se utiliza soldadura 6013, el peralte de la armadura es de 0.60m c.a.c. y la separación entre montantes es de 0.60m, con diagonales de una longitud de 0.84m.			
	pieza	8	\$91,951.99	735,615.92
Concepto POL614	Polín de acero 5-EP-14, de 5 metros de longitud por 5" de altura calibre 14.			
	kg	3,377.50	\$78.32	264,525.80
Concepto LAMINA	Cubierta de lámina acanalada galvanizada calibre 26 de 18' de longitud.			
	pieza	240	\$914.08	219,379.20
Concepto TENS	Tensores para amostramiento de 15m de longitud de semiflecha de 3/8".			
	ml	60	\$28.96	1,738.80
Concepto CANAL	Canal de 4"x8.04kg/m			
	ml	70	\$422.66	29,586.20
Concepto CTF	Contraflambco de redondo de 3/8"			
	ml	370	\$35.55	13,153.50
TOTAL				\$1,359,048.62

(UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y OCHO PESOS 62/100 M. N.)

DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. JESUS MANUEL VARGAS PÉREZ

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, JULIO DEL 2009.

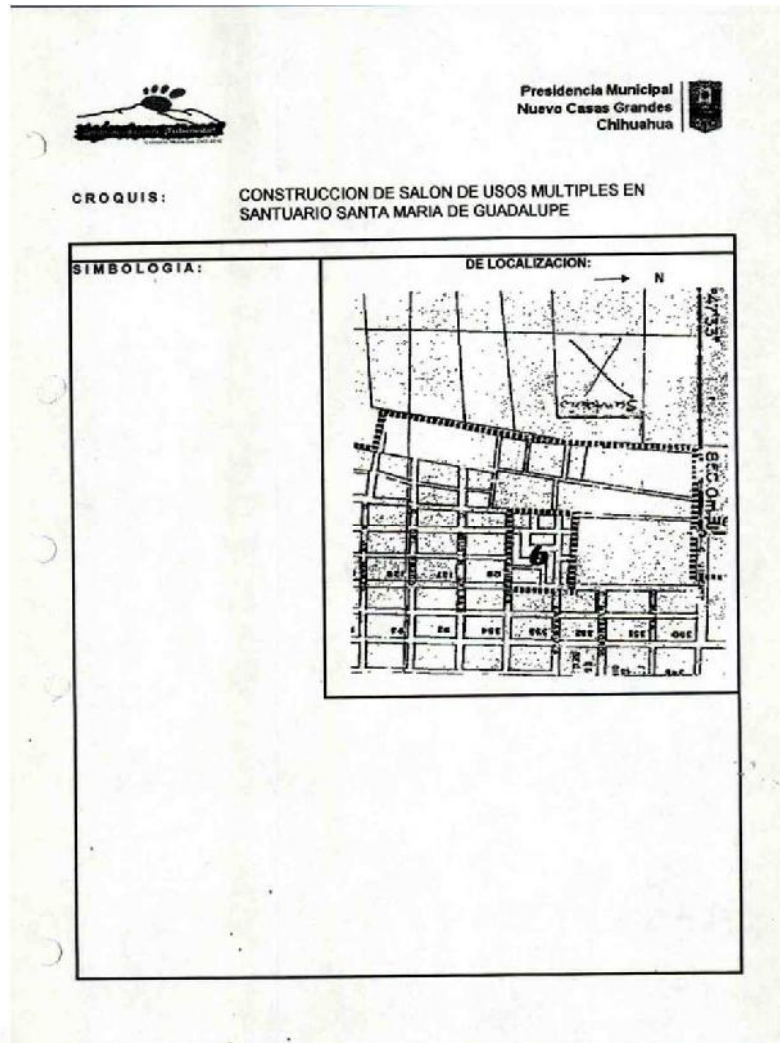
DOMO SEC. TECNICA No. 49.1ts

Página 1

Presupuesto Base

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

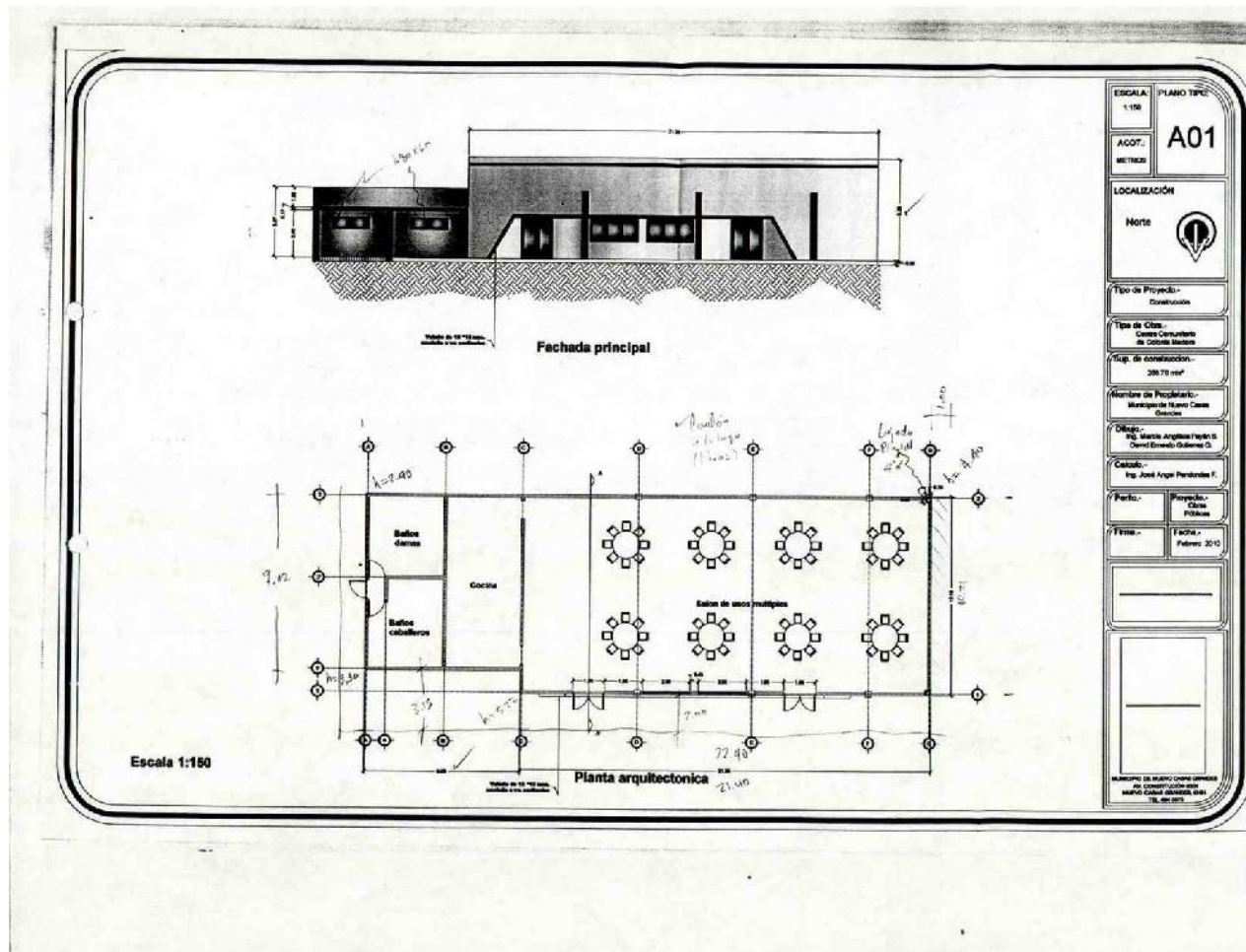
A. Expediente Unitario



**Croquis de
localización de la
obras**

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario



Planos

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA

ACTIVIDAD	OBRA: Construcción de 8 pases de Agua de 1.50 mt de ancho x 1.50 mts de alto en el camino San José de Hernández a San Juan de la Veracruz.												% PONDERADO		
	MES SEMANAS	Julio				Agosto				Septiembre				PARCIAL	ACUM.
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°		
*LIMPIA Y TRAZO EN TERRENO SENCIBLE														20	20%
*FABRICACIÓN DE CONCRETO EN ZAPATA CORRIDA														30	50%
*FABRICACIÓN DE CONCRETO EN DENTELLONES A BASE DE CONCRETO Y PIEDRA														20	70%
*FABRICACIÓN DE CONCRETO EN LOSA														30	100%
% DE AVANCE		15%	15%	15%	15%	10%	15%	15%							
ACUMULADO		15%	30%	45%	60%	70%	85%	100%							

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

PARCIAL			50%			50%									
ACUMULADO			50%			100%									

**Calendario
de
Ejecución**

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE COL. JUAN JOSE SALAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

Los vecinos de la localidad de Fraccionamiento Juan Jose Salas del municipio de NUEVO CASAS GRANDES. Tomamos la decisión de constituirnos en un Comité Comunitario para aprobar, concertar, coordinar y ejecutar acciones y programas para el bienestar social y el desarrollo de nuestra comunidad.

Para tal efecto en reunión celebrada en Fracc. Juan Jose Salas a los 15 días del mes de ENERO se eligieron a los siguientes ciudadanos para ocupar los puestos descritos a continuación:

Presidente	C. <u>Alicia Martinez Siveria</u>
Secretario	C. <u>Fantilo Natera Valencia</u>
Tesorero	C. <u>Mariana Concepcion Gtz Cl</u>
Vocal de Control y Vigilancia	C. <u>Gelsom Rodriguez Saenz</u>

Serán miembros del Comité, con voz y voto, además todos los vecinos del lugar.

Los acuerdos del Comité se tomaran por mayoría simple de votos, teniendo un voto cada uno.

El Comité Comunitario tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- Promover y apoyar la organización de los miembros de este Comité en pro de obras y acciones que propicien el bienestar social y el desarrollo de nuestra comunidad, en efecto de que la población coopere y apoye la realización de dichas obras y acciones.
- Vigilar el cumplimiento de las normas emitidas en relación con los recursos que se destinarán para la ejecución, operación y control de las obras y acciones concentradas concertadas por nuestro Comité con el Municipio.
- Gestionar los diversos apoyos institucionales requeridos para la ejecución de las obras que requerimos.

Acta del Comité Comunitario de la Obra

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario

Junta Municipal
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Presidencia Of. 133/009
Marzo 09 de 2009

ING. JESÚS MANUEL VARGAS PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
P R E S E N T E.-

Con referencia a su atento ofido 835/09, a continuación describo la lista de calles que cuentan con redes hidráulicas y de alcantarillado, tomas domiciliarias y descargas albañales regularizadas:

- 1) Calle Niños Héroes entre Ave. Francisco I. Madero y Ave. Plan Alemán.
- 2) Calle 6 de Marzo entre Ave. Benito Juárez y Avenida Constitución.
- 3) Calle Álamos entre Calle Mezquite y Calle Agave.
- 4) Calle Cactus entre Calle Álamos y Calle Pino.
- 5) Calle Ciprés entre Calle Mezquite y Calle Agave.
- 6) Calle Mezquite entre Calle Pino y Calle Arboledas.
- 7) Calle Olmo entre Calle Mezquite y Calle Agave.
- 8) Calle Privada de Cactus.
- 9) Calle Privada de Cactus (II Pozo).
- 10) Callejón Ahumada entre Calle Carranza y Calle 5 de Febrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL RODRIGUEZ PIÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NVO. CASAS GRANDES CHIH.

MRP / AVC / bvd

MAR. 10 2009

RECIBIDO

Municipio de Nuevo Casas Grandes
Dep. de Obras Públicas

100 años del Centenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana

CALLE 5 DE FEBRERO #100 COL. CENTRO TELS. (636) 694-06-56, 694-32-02 y 694-32-04 NVO. CASAS GDES, CHIH.

Autorización de la Dependencia Normativa

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario



**Oficio de
autorización de
suficiencia
presupuestaria para
la ejecución de la
obra.**

**En su caso
modificación
presupuestaria**

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Obra Pública

A. Expediente Unitario

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DISTRITO GALEANA**

INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO	SECCION
31	31	605	PRIMERA

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 19 DE ENERO DE 2010
 INSCRIBO INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CD-E-2009 006
 OTORGADO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 EN SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 CUYO TITULAR ES EL(LA) SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 EN EL CUAL CONSTA EL SIGUIENTE ACTO:

CONTRATO DE DONACION.

DONANTE:
 EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A TRAVES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALLUOS DE BIENES NACIONALES, POR CONDUCTO DEL ARQUITECTO JORGE ALBERTO ADAME MAYORA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO Y CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

DONATARIO:
 MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR JESUS MANUEL PENDONES FERNANDEZ.

OBJETO:
 CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO NORTE (1)
 LADOS 0-1, RUMBO NE DISTANCIA, 40.63 METROS; 1-8, SE 85.21 METROS; 8-A, NW 42.99 METROS; A-0, NE 85.52 METROS.
 SUPERFICIE SOLICITADA EN DONACION POLIGONO NORTE (1) 3,868.10 METROS CUADRADOS.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO SUR (3)
 LADOS E-D, ESTE FRANCO, 45.45 METROS; D-2, SE 22.57 METROS; 2-3, SE 42.94 METROS; 3-4, SE 278.03 METROS; 4-5, NE 22.80 METROS; 5-6 NW Y FE 141.13R=141.04 METROS; 6-7, SW 45.04 METROS; 7-8, NW 16.29 METROS; 8-8, SW 120.64 METROS; 9-10, NW 1.34 METROS; 10-11, SW 68.00 METROS; 11-12, NW 2.66 METROS; 12-13, SW 51.85 METROS; 13-14, SE 20.00 METROS; 14-15, SW 25.00 METROS; 15-16, NW 20.00 METROS; 16-17, SW 56.00 METROS; 17-18, NW 20.00 METROS; 18-19, SW 42.00 METROS; 19-20, SE 20.00 METROS; 20-21, SW 24.50 METROS; 21-22, NW 20.00 METROS; 22-23, SW 98.49 METROS; 23-24, SW 145.72 METROS; 24-25, NW 824.65 METROS; 25-E, NE 320.58 METROS.
 SUPERFICIE SOLICITADA EN DONACION POLIGONO SUR (3) 17,820.50 METROS CUADRADOS.

DERECHOS CAUSADOS	CERTIFICADO DE INGRESOS	FECHA DE PRESENTACION
\$0.00 M.N.	0	SP 19/01/2010 09:36 1
AGREGADO DOCUMENTOS SECCION I	APENDICE FISCAL SECCION I	
LIBRO 605 NUMERO 31		

DOY FE
 LIC. ANA MARIA ROSAS GARCIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE CHIHUAHUA
 REGISTRO PUBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DISTRITO GALEANA

Documento que acredite la propiedad

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental
Oficio No. DOEIA. IA. 469/2010
Expediente No. 144/2008
MCI651010V22-12-MIA-1
ASUNTO: Revalidación de Impacto Ambiental Modalidad MIA
Chihuahua, Chih., 15 de Febrero de 2010.

Municipio de Chihuahua, Chih.
Av. Independencia y Victoria
Colonia Centro
Chihuahua, Chih.

Confundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como los Artículos 29, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 5, 6, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de la Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables; la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental está legalmente facultada para resolver la solicitud de **Revalidación del Estudio de Impacto Ambiental** modalidad Manifiesto de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Celda 2 del Relleno Sanitario de la Ciudad de Chihuahua", promovido ante esta Instancia Estatal por el **Municipio de Chihuahua, Chih.**, que para los efectos de la presente resolución serán denominados como el **proyecto** y el **promotor** respectivamente.

Sobre el particular, le comunico que, una vez evaluada la documentación presentada y realizado el reconocimiento de campo de la ubicación del proyecto, por parte de esta Dirección de Ecología, y teniendo en cuenta los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha 19 de Agosto de 2008, el **promotor** presentó en la Dirección de Ecología, la solicitud de Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, acompañada de los requisitos para su presentación correspondiente al proyecto.
2. Que el **promotor** contaba con la resolución de impacto DOEIA. IA. 3261/2008 de fecha 23 de Septiembre de 2008, con vigencia de un año.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
RECIBIDO
03 MAR 2010

Municipio de Chihuahua,
MIA "Celda 2 del Relleno Sanitario de la Ciudad de Chihuahua"

Edificio Ruess 3er. Piso
Av. Juárez 1106, Col. Centro
Tel. 423-3049 Ext. 24495
Fax 423-9041
Chihuahua, Chih., C.P. 31000

Año 2900 Centenario de la Revolución Mexicana
"Bicentenario del Inicio de la Independencia de México"
"Estado de Chihuahua, Cien Años de la Crea de la Federación Mexicana"

Para uso exclusivo de asuntos oficiales.

Manifestación de impacto ambiental

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario

DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH.

EXCEPCIONES A LA LICITACION PÚBLICA

EN CD. CUAUHEMOC, CHIH., A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2008; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTICULOS 1 FRACCION IV, 2 FRACCION II, 3, 34 FRACCION III, 39, 48 FRACCION II, 79 Y 80 EN LO CONDUCENTE: LOS INTEGRANTES DEL COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH., ORGANO CREADO POR ACUERDO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH., Y DADA CUENTA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREDITAMIENTOS DE CRITERIOS FUNDADOS Y MOTIVADOS, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN LA OBRA, EN CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA JUSTIFICACION PARA EL EJERCICIO DE ESTA OPCION; HACEN CONSTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA; EL CUAL SERVIRA DE BASE PARA EL PRESENTE

DICTAMEN

QUE ELABORA EL COMITÉ, EL CUAL SE JUSTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2008, EN ACTA NO. 028/2007-2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION IV, 2 FRACCION II, 3, 34 FRACCION III, 39, 48 FRACCION II, 79 Y 80 EN LO CONDUCENTE DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE PRESENTA ANTE EL

**En su caso:
Dictamen Técnico
para realizar
adjudicación directa
por excepción.**

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **CONSTRUCCIONES Y PUENTES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**
 REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: **OTAMENDI ARGUELLO FRANCISCO LUIS**
 DOMICILIO: **CALLE SIERRA DE LOS FRESNOS No. 1006, CHIHUAHUA, CHIH.** TELÉFONO (S): **446-54-47**
 R.F.C.: **CPC-010807-7G3** I.M.S.S.: **A80-61440-10-4** INFONAVIT: **A80-61440-10-4** CÁMARA: **CMIC-86144**
 CAPITAL CONTABLE: **\$35,290,484.00** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

No. REGISTRO: **PUCGE-02015** INSCRIPCIÓN: **29/ENE/02** REVALIDACIÓN: **03/JUL/08** MODIFICACIÓN: _____ VIGENCIA: **JUN-2009**

CLAVE	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
114		PRE-FABRICADOS
115		PUENTES
118		MUROS DE CONTENCIÓN
153		ALUMBRADO PÚBLICO
156		GUARNICIONES Y BANQUETAS
160		MOVIMIENTOS DE TIERRA
180		PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO E HIDRAULICO
232		REDES DE DISTRIBUCIÓN
233		TÁBLENOS
234		SUBESTACIÓN
460		SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES

OBSERVACIONES: _____

LIC. MIRSLAYA ARIZO LOZANO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. LUIS GUAYMO ARMENDARIZ CHAVIRA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ING. LUIS ALONSO HERNÁNDEZ CASILLAS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

ING. SÉRGIO ALBERTO SÁENZ MEJÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE JULIO DE 2008.**

Copia de la
constancia de
inscripción en el
padrón de
contratistas

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

ADECUACION PARA LA CAMARA FRÍA
UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD
SAN FELIPE, CHIH.

**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
LIRVA S.A. DE C.V.**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
EX.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica marca napko o similar grado alimenticio libre de plomo, color gris claro, incluye: catalizador, solvente, material, mano de obra requerida, herramientas de aplicación, equipo, retro de sobrantes fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m ²	50.32	98.60	4,961.96
Materiales					
PINT-EPOX	Pintura epóxica Mca Osel no tóxica libre de plomo II o similar color gris claro incluye solvente y catalizador	lit	0.40000	115.00	46.00
Total de Materiales					46.00
Mano de Obra					
PINTOR	PINTOR	jor	0.05000	478.48	23.92
MOZ	AYUDANTE EN GENERAL	jor	0.04417	253.51	11.20
Total de Mano de Obra					35.12
Herramienta					
H	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	35.02	1.05
Total de Herramienta					1.05
Costo Directo					82.07
Indirectos (10.06%)					8.21
Indirectos de Campa (1.43%)					1.17
Subtotal					91.45
Financiamiento (0.30%)					0.27
Subtotal					91.72
Utilidad (7.50%)					6.88
Subtotal					98.60
Precio Unitario					98.60

** NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. **

Análisis de precios unitarios

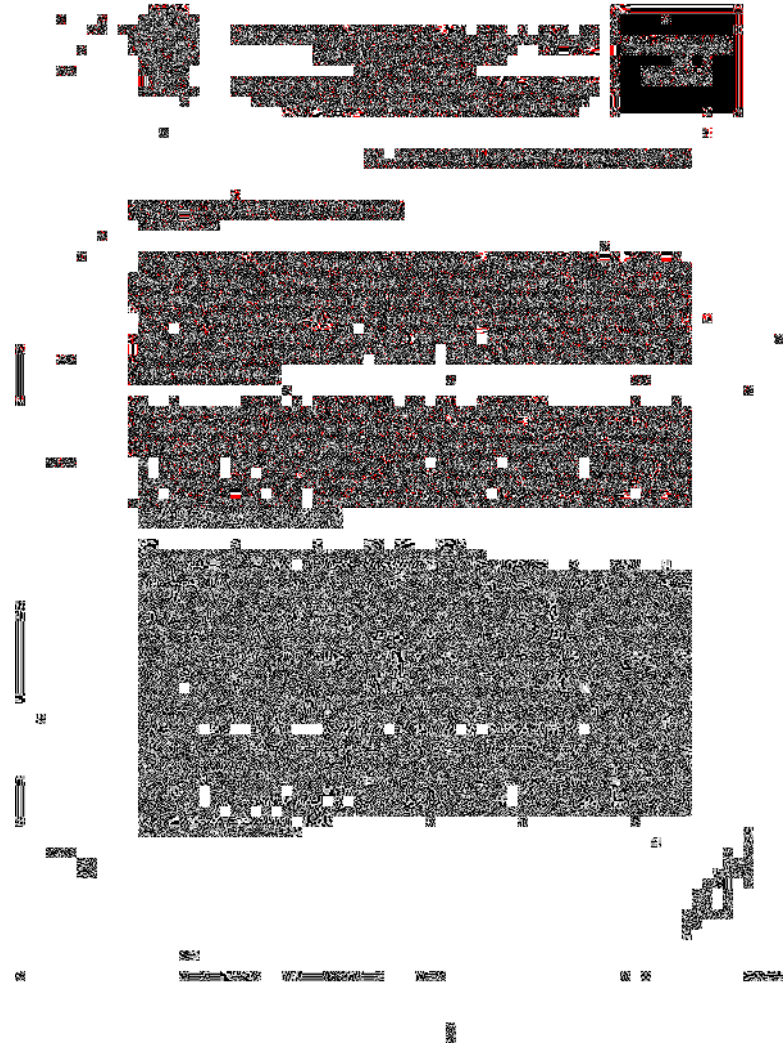
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
LIRVA S.A. DE C.V.
ING. ABRIL MENDIARIZ S.
GERENTE GENERAL

ING. MARTIN DOMESTICO A.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION
Vo. Bo.
ING. RAUL GARDEA PALMA
JEFE DEPTO. CONSTRUCCION

REVISOR:
ING. FABIOLA CRUZCO Z.
ANALISTA DE COSTOS
ING. FABIOLA CRUZCO Z.
SUPERVISOR DE OBRA

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario

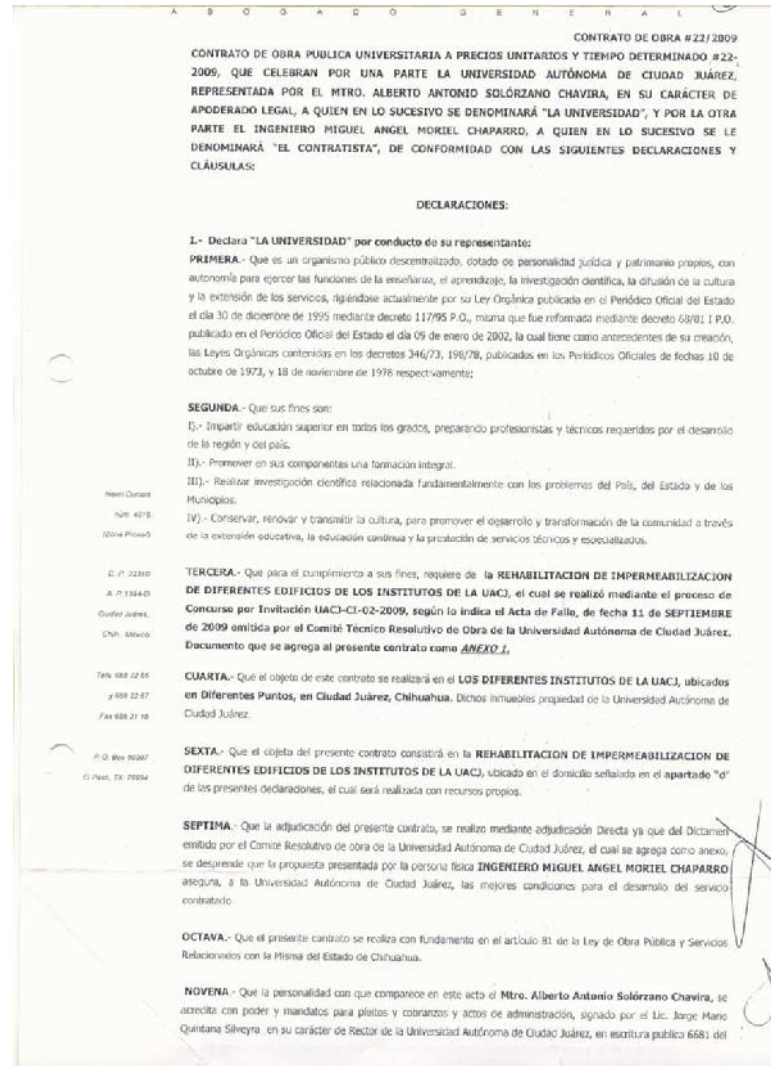


**Dictamen de
Adjudicación**

III. Control Egresos y Medidas Mejora

Obra Pública

A. Expediente Unitario



Contrato

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

CHUBS

POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	913 ANTICIPO OBRA
23/03/2009	83038894 0000 0000	338,884.17	325,884.17	

CHUBS DE MEXICO COMPANIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 17/100 MN

CLASIFICACION DE FIANZAS AL REQUERIMIENTO DE ESTA POLIZA

ANTE: EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO), PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA, RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MC-AN-RF-FUENTETEMOLORAMPO-01549, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. GERMAN RUBEN HERNANDEZ ARZAGA C. HORACIO CASALE TAPAMBO, ING. RECTOR JAVIER BALDORNADO PARRA, C.P. CONSUELO PEREZ DOMINGUEZ DOMINGUEZ, C. OSCAR CUAN PONG, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRA RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA NUESTRO FIADOR CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V. RELATIVO A: CONSTRUCCION DE FUENTE DE CONCRETO EN AV. TOPOLORAMPO Y ARROYO SAN JORGE, EN COL. ANARUAL, CHIH., CON UN IMPORTE DE \$ 1,086,280.54 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 MN), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL CONTRATO, ESTA INSTITUCION EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA GARANTIZA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH. PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y SE CANCELARAN CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MESMO.

C).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

D).- QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CHIH. FIN DE TEXTO.

ORIGINAL BENEFCIARIO

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1995. Publicado en el diario oficial de la Federación 2 de Mayo de 1995. Aut. C.A.F.P. No. 60287-1-017431

Representante Autorizado de la Compañía
OSVALDO MARRQUEZ SALCIDO

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
CASA MATRIZ: av. Camarillo 160, piso 17 Colonia Cuauhtémoc México D.F. Teléfono 59-81-56-00 Fax 55-81-96-30 página web: www.chubb.com
CASA MONTERREY: AV. GÓNEZ MORALES 955 San Jacinto, Pina - Colonia 16, Colonia MONTEBELLO (D.M.G.) ARROYO LEON, MONTERREY C.P. 64220, N. Página 1 de 1

Garantías

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario



MAIRI: Calle Madano Jiménez Num. 207 Col. Centro C.P. 31000.
Tels. (414) 416-04-04 y 416-23-03 Fax: 415-79-89
Chihuahua, Chih.

SUCURSAL: Calle Ejido San Agustín No. 1180 Col. El Papalote C.P. 32599
Tel. (654) 488-03-98, 215-15-83 Cd. Juárez, Chih

R.F.C. CAL-800221-UD4 REG. EST. CAL-800221-001 E-mail: k.jerma57@yahoo.com.mx

LERMA
S.A. DE C.V.

FACTURA
Nº 2250

NOMBRE: MUNICIPIO DE CUAHUITEMOC

DIRECCION: AV. ALLENDE Y AGUSTIN MELGAR No. 15 C.P. 31500

CIUDAD: CUAHUITEMOC, CHIH.

R F C: MCU-270101-TX7 **FECHA:** 01-JULIO-09

PAGO DE LA ESTIMACION NUMERO 1 TIPO II "C" CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO EN AVENIDA TOPOLOBAMPO Y ARROYO "SAN JORGE" EN CIUDAD ANAHUAC, MUNIC. DE CUAHUITEMOC, CHIHUAHUA, SEGUN CONTRATO NUM MC-AN-RP-PUENTETOPLOBAMPO-018-09

ALCANCE DE LA ESTIMACION	\$	35,142.89
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$	-
RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO:		
DER. INSP. Y VIGILANCIA DEL 0.5%	\$	175.71
DIF 0.1%	\$	35.14
I.C.I.C. DEL 0.2%	\$	70.28
SUMA	\$	281.13
SUBTOTAL	\$	35,142.89
IVA	\$	5,271.43
TOTAL	\$	40,414.32

NETO A RECIBIR \$ 40,133.76

(SON CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.)

DEBEMOS Y PAGAREMOS INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A. DE C.V. EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. O EN CUALQUIER OTRA QUE SE [NO]S REQUIERA DE PAGO LA CANTIDAD DE \$ _____ [POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS A MI [NUESTRA] ENTREGA SATISFACCIÓN. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESÉS MORATORIOS DEL ____% ANUAL CHIHUAHUA, CHIH. A _____ DE _____ DE _____ ACEPTO (AMOS): _____

AMPL. FORMAS E IMPRESOS S.A. DE C.V. R.F.C. AMPRI-11-09 AUTORIZACION SERVICIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 24 DE MAYO DE 2009. Y EN PAGINA DE INTERNET DEL S.A.T. DE FISCALIA EN SU SITIO WEB EN SU PAGINA DEL 2009. PARA VERIFICAR LA VERIFICACION DE LA AUTORIZACION. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE EN EL SIGUIENTE TEL. (01) 55 56 24 11 11. LUGAR DE EMISION: MEXICO D.F. OCTUBRE 2009. VIGENCIA: OCTUBRE 2009. AUTORIZACION: 48789877. DIRECCION FISCALIA: MEXICO D.F.

Estimación y números generadores

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario

LABORATORIO Y ESTUDIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
C. Chihuahua No. 7045 • Col. Ampliación Aeropuerto • Tels. 619-5555, 619-5013, • Cd. Juárez, Chih. • C.P. 32668

INFORME DE COMPACTACIONES
MÉTODOS DE PRUEBA EMPLEADOS: ASTM-D-690, 865, 1587, 2216, 2922, 3017 VIGENTES

OBRA: 10,524 PAV. CALLE MEZQUITE
CLIENTE: OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
REPRESENTANTE: ING. JESUS M. VARGAS
LOCALIDAD: INV. CASAS GRANDES
CONTRATISTA: O.P.M

Fecha de muestreo: 2009-06-17
Fecha de Informe: 2009-07-04

No	Ensaye	Estación	Lado	Profundidad de Sondeo (cm)	PESO VOLUMÉTRICO (kg/m³)		Humedad (%)		% Compactación
					Del Lugar	Máximo	Óptima	Del Lugar	
1	Prueba: 1								
	% Especificado: 95								
					Localización: CALLE MEZQUITE				
	A	0+400	I	20	1906	1970	9,8	8,0	95,90
	B	0+370	C	20	1905	1970	9,8	9,0	95,70
	C	0+340	D	20	1899	1970	9,8	9,5	95,40
	D	0+310	I	20	1895	1970	9,8	9,0	95,20
	E	0+280	C	20	1886	1970	9,8	8,7	95,70
	F	0+250	D	20	1897	1970	9,8	7,8	95,30
	G	0+220	I	20	1907	1970	9,8	8,0	95,80
							Promedio de Compactación: 95,43		

LOS GRADOS DE COMPACTACION OBTENIDOS CUMPLEN CON EL ESPECIFICADO
OBS: .

ATENTAMENTE:
ING. JESUS NICOLAS ALVIDREZ

Este informe solo afecta a los especímenes y/o muestras sometidas a prueba.
Prohibido la reproducción total o parcial de este informe sin autorización del laboratorio.

LEI-COMP
Página 1 de 1

www.leisajuarez.com

**Estudios de
Laboratorios**

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

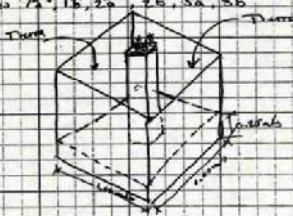
BITÁCORA DE OBRA

FECHA / / NO. 005

11 de diciembre 2007
Diseño de los dados, estados y tablado. Estado de los
datos de la 1a, 1b, 2a, 2b, 3a, 3b y 4a, 4b ya existentes.
Cambios de los dados y tablas en los ejes 5a y 5b.
Habilitado de acero para estructuras, vigas en vigas.

12 de diciembre 2007
Diseño de los dados 7a y 8a.
Cambios y tablado de los dados 6a y 6b.
Habilitado de acero en estructuras.

13 de diciembre 2007
Compactación de Material (arena) en capas de 20 cm para
financiar en el área de la zapata aislada ya colocada con sus
datos de la 1a, 1b, 2a, 2b, 3a y 3b.



Habilitado de acero para Estructuras, Vigas (95 altura).

14 de diciembre 2007
Diseño de los dados 9a y 10a.
Cambios y tablado de los dados en los ejes 7a y 7b.
Barrera y compactación de las tierras en los ejes 4a, 4b, 5a y 5b.
Habilitado de acero para estructuras, vigas (continúa en viga).

Bitácora de Obra

III. Control Egresos y Medidas Mejora Obra Pública

A. Expediente Unitario

Finiquito de Obra

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

OBRA : CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR EN EL KM. 1000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - JUAREZ

IMP. CONCURSO : 38,111,148
IMP. CONTRATADO : 44,977,820
CONTRATISTA : CONST. Y PUENTES DE CHH
RESIDENCIA : RESID CONST CHIHUAHUA

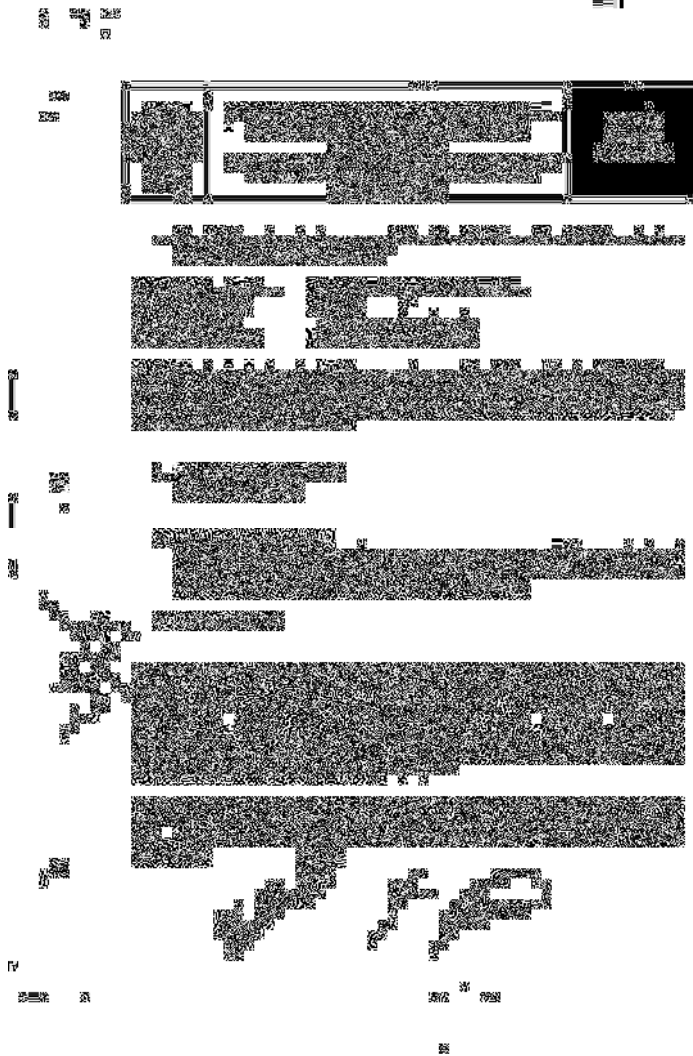
TRAMO : KM. 10+000
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OD, PAV.
PROGRAMA : INVERSION NORMAL ESTATAL

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 6

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF. PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
<i>✓ REVISION DE PRECIOS DE PROPOSTA CONTRATADA.</i>												
TERRACERIAS												
1	C/009-C.02	DESMONTE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.002-H.02)	HA	8,829.78 ✓	2.0	0.00	0.0	17,659.56	0.00	0.00	0.00	0.00
2	C/009-D.04a	DESPLANTE DESPERDICIANDO EL MATERIAL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE CORTES	M3	13.94 ✓	1,000.0	2,330.00	233.0	13,940.00	32,480.20	0.00	0.00	32,480.20
3	C/009-D.04b	DESPLANTE DESPERDICIANDO EL MAT. POR U. DE OBRA TERMINADA PARA DESPLANTE DE TERRAPLEN	M3	13.94 ✓	150.0	692.00	461.3	2,091.00	9,646.46	0.00	0.00	9,646.46
4	C/009-D.08a1	EXCAVACIONES EN CORTE Y ADIC ABAJO DE LASUBRASANTE CUANDO EL MAT. SE UTILICE TERR	M3	25.19 ✓	5,290.0	3,435.00	66.0	130,986.00	86,527.65	0.00	0.00	86,527.65
5	C/009-D.08a2	EXCAVACIONES EN CORTE Y ADIC ABAJO DE LA SUBRASANTE CUANDO EL MAT. SE DESP.	M3	29.37 ✓	11,800.0	4,324.00	36.6	346,566.00	128,995.88	0.00	0.00	128,995.88
6	P/009-D.09a2	EXCAVACIONES P.U.O.T. EN CARPETAS CONCRETO ASFALTICO EXIST. MATERIAL DESPERDICIE	M3	29.37 ✓	1,000.0	614.00	61.4	29,370.00	18,033.18	0.00	0.00	18,033.18
7	C/009-F.09a2	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL EN EL AREA DE DESPLANTE DE TERRAPLENES AL 90%	M3	11.49 ✓	1,500.0	423.00	28.2	17,235.00	4,860.27	0.00	0.00	4,860.27
8	C/009-F.09b2	COMPACTACION DE CAMA DE CORTES EN QUE NO SE HAYA ORDENADO EXCAV. ADIC. AL 90%	M3	11.49 ✓	4,500.0	1,103.00	24.5	51,705.00	12,673.47	0.00	0.00	12,673.47
9	C/009-F.11a2	FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES ADICIONADOS (CUNAS DE SOBRESANCHO AL 90%	M3	45.73 ✓	4,000.0	7,840.00	196.0	182,920.00	358,523.20	0.00	0.00	358,523.20
10	C/009-F.11a2	FORMACION Y COMPAC. DE CUNAS DE TERRAP. CONTIGUAS A ESTRIBOS EN PUENTES AL 90%	M3	45.73 ✓	600.0	0.00	0.0	27,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	P/009-F.11a2 ✓	FORMACION TERRAPLENES EN MUROS DE TIERRA ARMADA MECANICAMENTE ESTABILIZADA 60% = 2-1.800, 3-1.748, 4-1.748, 5-3.776, 6-3.917	M3	45.73 ✓	37,800.0	13,069.00 ✓	34.4	1,728,594.00	594,901.57	0.00	0.00	594,901.57 ✓
12	C/009-F.14a2	MEZCLADO TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE SUB-RASANTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONT.	M3	32.39 ✓	9,100.0	3,321.00	36.4	294,749.00	107,567.19	0.00	0.00	107,567.19
13	P/009-F.18g	RELLENO COMPACTADO AL 85% EN BANQUETAS E ISLETAS CON MAT. DE CORTES, P.U.O.T.	M3	61.57 ✓	600.0	0.00	0.0	36,942.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	P/009-F.18	CONFORMACION Y AFINAMIENTO PARA DAR ACABADO SUPERFICIAL EN ZONAS LATERALES, PUOT	HA	11,201.83 ✓	2.0	0.00	0.0	22,403.66	0.00	0.00	0.00	0.00
15	P/009-H.03f	EXCAVACIONES PARA CANALES CON MAQUINA A CUALQUIER PROF., INCLUYE ACARREO DEL MAT	M3	21.85 ✓	1,000.0	0.00	0.0	21,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T O T A L E S								2,924,451.22	1,352,209.09	0.00	0.00	1,352,209.09
ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE												
16	C/047-C.02h	EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS POR UNIDAD OBRA TERMINADA CUALQUIER CLASIFICACION	M3	21.85 ✓	1,800.0	1,053.00	58.5	39,330.00	23,008.05	0.00	0.00	23,008.05
17	C/047-D.02d	RELLENOS PARA PROTECCION DE LAS OBRAS	M3	67.65 ✓	150.0	0.00	0.0	10,147.50	0.00	0.00	0.00	0.00

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

A. Expediente Unitario



**Acta de Entrega-
Recepción**

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obra Pública*

B. Ejecución

- ▲ Supervisión
- ▲ Calidad
- ▲ Especificaciones
- ▲ Oportunidad
- ▲ Penalizaciones
- ▲ Avance físico-financiero



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obras Públicas*

Acciones de Mejora

- ▲ **Involucrar al área de Obras Públicas** no solo en la parte técnica sino también en la vigilancia de que las obras cumplan con el **destino de los recursos**.
- ▲ Obtener invariablemente las **aprobaciones de las Dependencias Normativas** para la ejecución de las obras.



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obras Públicas*

Acciones de Mejora

- ▲ Supervisar que las **bitácoras se encuentren debidamente requisitadas, actualizadas y con información suficiente y pertinente sobre la ejecución de la obra.**
- ▲ Formular **lineamientos normativos** para evitar que se adjudiquen obras a **contratistas que no cumplan con los contratos de obra.**



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Obras Públicas*

Acciones de Mejora

- ▲ Establecer un **padrón de laboratorios** para dar seguimiento a la calidad de su trabajo y en su caso, negar el registro de aquéllos que hayan presentado irregularidades durante obras contratadas por el municipio.



“Compartir para Progresar”

Transparencia



TRANSPARENCIA

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Transparencia*

ENTREGA A LA SHCP, DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS, EJERCICIO 2012
(Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes)

Fondo	Formato Único. Trimestre				Formato Nivel Fondo. Trimestre				Indicadores de Desempeño (4° trimestre)*
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	
FAEB	90.3	96.8	93.5	87.1	71.0	80.6	80.6	74.2	80.6
FASSA	96.9	100.0	93.8	93.8	71.9	81.3	87.5	84.4	96.9
FISE	93.5	93.5	96.8	93.5	77.4	74.2	87.1	71.0	54.8
FISM	40.5	56.0	55.8	58.2	31.4	23.6	29.9	22.3	9.8
FORTAMUN-DF	46.2	56.4	55.5	51.1	29.4	24.3	33.4	23.4	9.2
FAM	96.9	96.9	100.0	100.0	93.8	100.0	100.0	93.8	100.0
FAETA	100.0	100.0	96.8	100.0	90.3	93.5	96.8	93.5	90.3
FASP	62.5	90.6	100.0	87.5	71.9	87.5	87.5	62.5	96.9
FAFEF	96.9	100.0	100.0	96.9	84.4	81.3	96.9	75.0	78.1
SUBSEMUN**	11.3	40.2	47.3	42.7	12.1	25.9	28.9	25.5	N.A
Seguro Popular	25.0	37.5	34.4	37.5	9.4	12.5	12.5	12.5	N.A

FUENTE: Portal Aplicativo de la SHCP 2012.

* Sólo se consideró para el análisis la información del cuarto trimestre.

**Porcentaje en relación con el total de municipios beneficiados por el subsidio.

N.A: No se habían definido hasta 2012, Indicadores de Desempeño para estos subsidios.

Fuente: Diagnóstico sobre opacidad en el Gasto Federalizado.- ASF.- 2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Transparencia*

Principales opacidades en el Gasto Federalizado por Fondo y Programa

Etapa	Irregularidad	FAEB	FASSA	FISE	FISM	FORTAMUN-D	FAM	FAETA	FASP	FAFEF	SEGURO POPULAR	SUBSEMUN
Transparencia/ Difusión	Falta o incumplimiento en la entrega a la SHCP de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del recurso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Insuficiencias en la calidad de la información enviada a la SHCP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Falta o débil difusión de los informes trimestrales a la población	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Falta o insuficiente transparencia de los subejercicios en el Sistema del Formato Único			X			X		X		X	
	Insuficiente alcance de la información que arrojan los indicadores de desempeño ^{1/}	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Fuente: Diagnóstico sobre opacidad en el Gasto Federalizado.- ASF.- 2013

“Compartir para progresar”

www.cecadep.com.mx

III. Control Egresos y Medidas Mejora *Transparencia*

Acciones de Mejora

△ **Calidad** de la información.

△ **Congruencia** con registros.

△ **Oportunidad** en el envío

△ **Difusión** en diversos medios.

△ Avanzar hacia **Gobiernos abiertos**



TRANSPARENTE PARTICIPATIVO COLABORATIVO
Gobierno abierto



III. Control Egresos y Medidas Mejora *Transparencia*

Acciones de Mejora

- ▲ **Evaluar** los recursos federales por instancias técnicas independientes.
- ▲ Establecer **mecanismos de monitoreo y evaluación** que les permita detectar oportunamente atrasos en el cumplimiento de las metas.
- ▲ **Desarrollar indicadores de gestión** para identificar “cuellos de botella” y avance en los compromisos de la administración.
- ▲ **Dar seguimiento a indicadores propuestos por la ASF.**

“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.

**Órgano Superior de
Fiscalización del Estado
de Tabasco**
H. Congreso del Estado

IV. Resguardo Documentación

IV.- Resguardo de Documentación

Como se señalaba en los antecedentes, la documentación es la evidencia de la toma de decisiones al interior del gobierno, por lo que se deben instrumentar medidas para su resguardo:

- ▲ Considerar en los manuales de procedimientos las actividades que deben realizarse para el destino y conservación de la documentación.



IV.- Resguardo de Documentación

- ▲ La documentación justificativa y comprobatoria del gasto **original** deberá invariablemente resguardarse **en el área contable**.



- ▲ Conservar la documentación de manera **ordenada y clasificada**



"Compartir para progresar"

IV.- Resguardo de Documentación

- ▲ **Control de préstamos** documentada para evitar su pérdida.

800091

Almacén de Equipo Fotográfico y Audiovisual
EL PRESTAMO ES ESTRICTAMENTE
INTERNO Y PERSONAL

Xochimilco, D. F., a ____ de ____ de 20__

En el horario de ____ a ____ salón ____ grupo ____

Vale por el siguiente material:

Cantidad	Descripción	No. de Inventario

Nota: El profesor será responsable del uso que se le da al equipo solicitado por los alumnos a este almacén
EL VALE SERÁ AUTORIZADO , SOLO SI HAY MATERIAL DISPONIBLE.

Nombre del solicitante _____ Turno _____ Nombre del profesor _____
Firma del solicitante _____ Num. de cuenta _____ Vº Bº _____

- ▲ **Generar respaldo** de la documentación en medios electrónicos.



IV.- Resguardo de Documentación

- ▲ **Mantener por separado**, la documentación que soporta las **inversiones físicas, obras públicas** y aquélla que se encuentre en procesos judiciales o de deslinde de responsabilidades.
- ▲ El espacio físico para el resguardo debe ser suficiente y disponer de:
 - **Iluminación**, grado de humedad y ventilación apropiadas;
 - **Medidas de seguridad** contra plagas, incendios, inundaciones y sustracciones de todo tipo.



“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.



V. Ejercicio Práctico

Ejercicio Práctico

En el mes de octubre se recibió la última ministración de recursos de un programa federal encaminado a mejorar la imagen urbana de la plaza principal de la capital del Estado.

El importe autorizado global de la obra asciende a 7 millones de pesos, mas 2 millones de pesos como contraparte estatal, la cual expresamente señala el convenio suscrito con la Federación que no podrá financiarse con otro programa federal.

La ejecución de la obra deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre ya que en caso contrario deberá reintegrarse el remanente no aplicado a la Tesorería de la Federación.

Ejercicio Práctico

La Secretaría de Finanzas realiza el análisis de la disponibilidad financiera determinando que para el último pago de la contraparte estatal únicamente tiene disponible recursos de:

- Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Estatal (FISE).
- Fondo de Fortalecimiento de los Entidades Federativas (FAFEF).

De acuerdo con la información pública en el 3er Informe Trimestral reportado a la SHCP reporta un ejercicio de 5.5 millones de pesos y un avance físico del 45%.

Ejercicio Práctico

En los medios locales se ha cuestionado la obra y se ha señalado diversas irregularidades, motivo por el que el Órgano de Fiscalización Superior comunicó que se auditará la obra realizada.

De acuerdo con los antecedentes señalados, el Órgano de Fiscalización remitió un cuestionario de control interno con base en la información pública para la programación de la auditoría, por lo que los participantes contestarán de manera individual el cuestionario siguiente:

Ejercicio Práctico

1.- Que normatividad utilizó para la adjudicación de la obra:

- Federal
- Estatal

Porque: _____

2.- Que modalidad de adjudicación utilizó:

- Directa
- Invitación Restringida
- Licitación Pública
- Porque: _____

Ejercicio Práctico

3.- Indique el origen de los recursos utilizados para cubrir la contraparte municipal exigida en el Programa:

- Recursos Propios
- FISE
- FAFEF
- Otro Programa Federal

4.- Señale por lo menos 3 documentos de planeación y 2 de la ejecución que integran el expediente unitario de la obra.

Ejercicio Práctico

5.- En que medio se publicó la información trimestral señalada en los antecedentes:

6.- Cual es el período que deberá contar el Estado con la documentación de la obra bajo su guarda y custodia:

7.- Considerando el avance físico, la obra se concluirá en el mes de marzo, por lo que se toma la decisión de no regresar a la Federación los recursos no aplicados, es correcto?:

SI NO

Porque _____

Compartir para Progresar

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría
y Desarrollo Profesional, S.C.

Por su Participación

¡GRACIAS!

a.mendez@cecadep.com.mx

Twitter

@AbrahamMendez_

Tel:

01 800 CECADep

01 800 232 23 37

Puebla: 01 222 246 36 36

México: 01 55 52 19 1532

"Compartir para progresar"

www.cecadep.com.mx

249